

Chesto dos

SULL LIS ESCRITURA DE COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR:-EL SEÑOR DANIEL FLORESMILO FIGUERDA PAEZ Y 13 SEMORA MARIA ROSARIO QUISHPE 15 A FAVOR DE: 17 18 LOS CONYUGES SEMORES FAUSTO HERIBERTO GRITIZ LOPEZ Y SU MUJER RUVIA RUFINA LOPEZ VILLACIA 20 CUANTIA:-S/ 500.000,pp 22 ()()()()()(A16FEB-98)()()()()()()() 23 "En la la ciudad de Sangolqui, cabecera del cantón Rumiñahui de Pichincha, República del Ecuador, a los DIEZ 26 Y SEIS dias del mes de FEBRERO de mil novecientos noventa y 27 siele, ante mi, idoctor Eduardo Echeverría Vallejo, Novirio



O ARIA

CEL CANTON
RUMINAHUI
duardo Echeverria V.
TELF.: 331-005
ELEFAX: 333-495

Público titular del cantón, comparecen al otorgamiento de la presente escritura , por una parte en calidad de dendedores los cányuges SEMORES DANIEL FLORESMILO FIGUEROA PAEZ Y SU MUJER SEMORA MARIA ROSARID QUISHPE VILLALBA; por te y en calidad de COMPRADORES LOS CONYUGES SEMORES FAUSTO HERIBERTO ORTIZ LOFEZ Y SU MUJER RUVIA RUFINA LOPEZ VILLA-CIS.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores domiciliados en la ciudad de Quito, de tránsito por este lugar capaces civilmente para este otorgamiento y conocidos personalmente por mí de que doy fe.-Instruídos de la natu-10 raleza y efectos de la presente escritura, a la que inter-11 vienen con libertad y conocímiento, por sus propios derechos 12 dicen:- Que, elevan a instrumento público la minuta que me 13 presentan y que literalmente a continuación transcribo.-14 SEKOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas, sír-15 vase incorporar una de compravența sujeta al tenor de las 16 siguientes disposiciones.-PRIMERA: ANTECEDENTES :- Los cón-17 yuges DANIEL FLORESMILD FIGUERDA PAEZ Y SEMORA MARIA ROSA-18 RIO QUISHPE, son prepiatarios de los derechos y 19 afincados sobre un lote de terreno ubicado en la parroquia 20 Eloy Alfaro, cantón Quito, provincia de Pichincha, que los 21 adquirieron por <u>compra</u> a los cónyuges Serafin Figueroa 22 mujer doña Santos Raez, conforme consta de la Ortiz y su 23 escritura pública celebrada el \nueve de agosto dé mil 24 novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Cesar 25 Alberto Zurita Mosquera, e inscrita en el registro de Propiedad | el treinta 🕻 uno de enero de mil 27 novecia-tos ochenta.-En dicho instrumento público consta que 28 105

1

7

-

compradores les corresponden por sus derechos y acciones una área: de milicuatrocientos metros cuadrados.-SEGUNDA:-COMPRAVENTA: - - Conclos antecedentes expuestos, los cónyuges DANIEL FLORESMILO FIGUEROA PAEZ Y SENORA MARIA ROSARIO QUISHPE, dicen queses su voluntadidar en venta y perpotos enajenación a favor de los cónyuges FAUSTO ORTIZ LOPEZ Y RUVIA RUFINA LOPEZ : los derechos y acciones equivalentes al veinte my uno punto cuarentamiy dos por ciento, en relación a la totalidad de los dérechos y acciones adquiridos, afincados sobre el lote de terreno ubicado en la forma se-Malada en los antecedentes - TIERCE RA.- LINDEROS BF-NERALES: - Los linderos Generales del lote de terreno do de 12 están afincados los derechos y acciones materia la presente 13 transferencia de dominio son los siguientes :- FOR EL NORTE Y OCCIDENTE, prolongación de calles públicas; POR EL SUR, 15 en una longitud de cincuenta y siete metros, veinte y cinco centimetros, propiedad de la Empresa de Agua Potable; y, 17 POR EL DRIENTE, en una longitud de setenta metros, las mismas calles públicas que circunválan al terreno.- Super-19 ficie 'una hectárea. - CUARTA: - PRECIO: - El justo precio que las partes de común acuerdo han convenido por la los derechos y acciones descritos es la suma de QUINTENIOS MIL SUCRES (S/ 500.000,ພາ) de contado, cantidad ຖາຍ ເວລ vendedores confiesan tenerla recibida integraments dinero efectivo; de buena 'ley y curso corriente, de manos de los compradores ; razón por la cual sin tener que hacerles ningún reclamo postérior al respecto, les transfieren desde

este instante la posesión y dominio de los derechos y accio

CANTON MINAHUI rdo Echeverria V. F.: 331-005

EFAX: 333-495

16

20

the deli Canton Pomitahui

Carno Martinez Paro

```
nes vendidod, con todos suscusos costumbres entradas, sali-
 das, derechos y servidumbres activas y pasivas, blibres de
  todo gravamen, pero en todo caso quedan sujetos al saneamien
3
  to por evicción en la forma determinada por la lley : - QUINTA
                     Todos los gastos que demande la celebra-
  .- 6 A S T 0:5:-
  ción de la presente eschitura, hastat superfeccionamiento
  en el Registro de la Propiedad, sean de la naturaleza que
  fueren , serán satisfechos totalmente ponjulos compradores.
  solamente de existir, el impuestora lasgutalidades pagarán
  los vendedores, confor medio determinatia ley. - S E X T A:-
10
  A C E P T A C I O N:-Presentes vendedoressymcompradores por
11
  sus propios derechos, (manificster que aceptan el total con-
12
          de la presente escritura por convenir a sus respec-
  tenido
13
  tivos intereses y estar de acuerdo an lompactado, y los com-
14
  pradores dicen que aceptanilos derechosay acciones: que por
15
  este instrumento adquieren, quedando sautorizados para
  ritar y obtener la inscripción de estemptitulo en el Regis-
                         del Cantón Quito. - Usted, señor Nota-
  tro de la Propiedad
18
  rio, se dignará agregar las claúsulas, de estilo y
19
  las demás que estime convenientes :-para-la correcta validez
20
  y eficacia de lesta clase de instrumentos, públicos. - firmado
21
  Doctora Ivonne Mirião Villalba, abogada, con registro profe-
  sional número dos mil cuatrocientos noventa, y dos del Cole-
23
  gin de Abogados de la ciudad de Quito.-Hasta aqui la minuta
  que queda elevada a instrumento públicos-Rara, este otorga-
  miento se han observado las disposiciones legales pertinen-
   tes, y se agregan como documento habilitante el pago de los
  impuestos correspondientes a la alcabala y adicionales.- «Yo
```

, el Notario, leí la presente escritura a los señores otorgantes, integramente,en alta y clara voz, en mi presencia se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-NOTARIA TORESMILO FIGUEROA PAEZ 10 CANTON CED.CIUD.170217871-4 RUMIÑAHUI 11 CED.CIUD.170177539-5 Dr.Eduardo Echeverria V. TELF.: 331-005 TELEFAX: 333-495 14 FAUSTO HERIBERTO ORTIZ LOPEZ RUVIA RUFINA LOPEZ VILLACIS 16 CED.CIUD.180158674-2 CED.CIUD. 180173186-8 20 22 23 rmade) doctor VERRIA VALLEJO rúblice Titular tén Rumiñahui.-.-. - · - · - · - · SIGUE DOCUMENTO HABILITANTE

mounts grown

99



Se otorgó

ante mi, en fe de le cual confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellasa y firmasa en Sangolqui, a veinte y seis se febrero se mil novecientes noventa y oche, doy fe .-

ENWADOR

DOCTOR EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO NOTARIO DEL CANTON RUMINAHUI

Registro de la Propiedad del Canton Quito Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132, repertorio(s) - 30620

Matrículas Asignadas .-

ELO-0000701:- 21.42% DE D. Y ACCIONES en el lote de terreno ubicado en la parroquia ELOY ALFARO.

Miércoles, 30 Mayo 2001, 03:05:43 PM



Contratantes .-

FIGUEROA PAEZ DANIE FLORESMILO en su calidad de VENDEDOR QUISHPE VILLALBA MAKIA ROSARIO en su calidad de VENDEDOR ORTIZ LOPEZ FAUSTO HERIBERTO en su calidad de COMPRADOR LOPEZ VILLACIS RUVIA RUFINA en su calidad de COMPRADOR

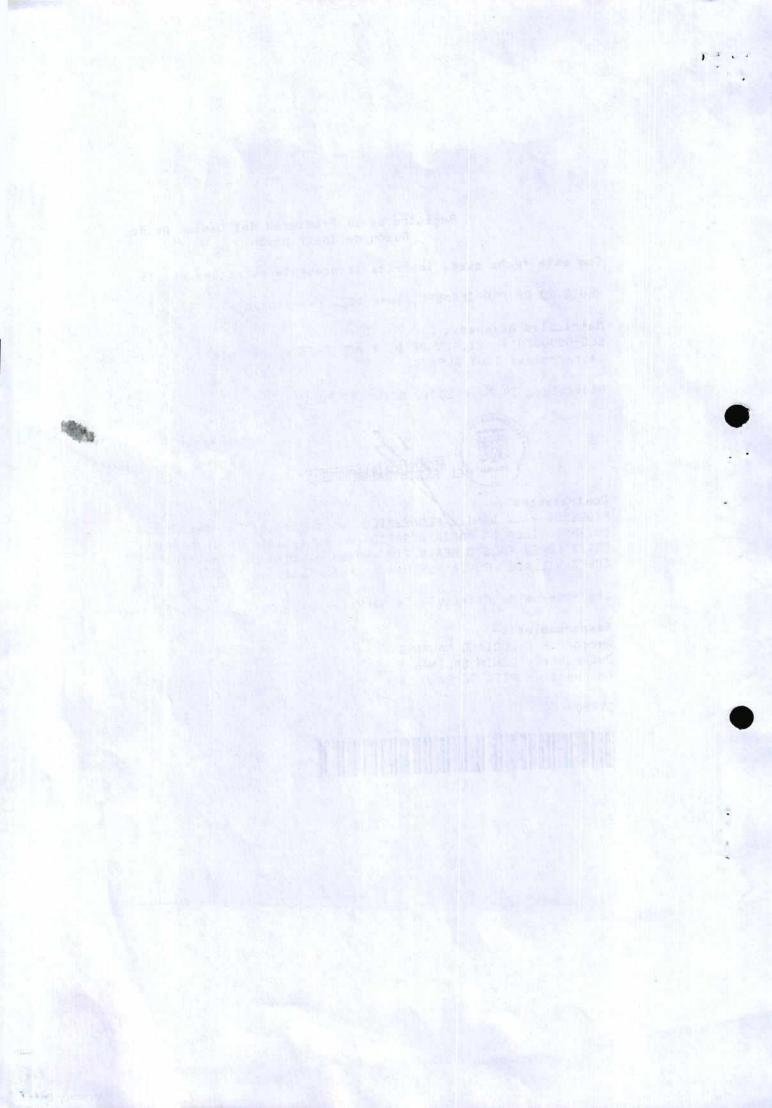
Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite poster .

Responsables .-

Asesor .- LUCIANO NAVARRETE Depurador.- LENIN SALINAS Amanuense.- RITA SERRANO

29990





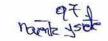
Registro de la Propiedad QUITO



NUMERO . 00001154.- En Quito a VEINTE Y DOS DE ENERO de COMPRAVENTA

mil novecientos noventa y nueve, se me presentó la	ELOY ALFARO
primera copia de una escritura pública otorgada el	R: 3131
veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa y	T: 130
ocho, ante el Notario Público del Cantón Rumiñahuí	INS: SAX
Doctor Eduardo Echeverría Vallejo, de la cual consta:	Par aperikua, priblica
Que el señor JORGE MARCELO FIGUEROA QUISHPE, soltero,	plagach of 31 de bli cambre do 1998 pur Of karbayo Joctos.
por sus propios derechos, vende en favor de los	Holos Hartines Horeld
cónyuges DANIEL FIGUEROA y MARIA ROSARIO QUISHPE,	Hereby Quistopo,
casados, por sus propios derechos, mayores de edad,	duicker todo, por
domiciliados en este Cantón, todos los derechos y	Simo y columbicación de colores de l'aprinte
acciones fincados sobre el lote de terreno situado en	Pakerbula do po on
la parroquia ELOY ALFARO, de este Cantón, adquirido	popula de reficio
por JORGE MARCELO FIGUEROA QUISHPE, soltero, mediante	de Parales y-
compra a los cónyuges Serafín Figueroa Ortíz y Santos	colo Figueros durige
Páez, según escritura celebrada el nueve de agosto de	190000 Heirog
mil novecientos setenta y siete, ante el Notario	2 200,3/1002
doctor César Alberto Zurita Mosquera, Notario de	CEO 87610
Sangolquí, inscrita el treinta y uno de enero de mil	- L WHOSE
novecientos ochenta. LINDEROS GENERALES: ORIENTE, en	C3094144
parte en una extensión de setenta metros, calle	CV-163863 10
pública que le circunvalen al terreno; NORTE y	12.0-01
OCCIDENTE, con la prolongación de las mismas calles;	CV-380191.00C
y, SUR, en una extensión de cincuenta y siete metros	9-11-08
veinte centímetros, linda con la propiedad de Agua	10-111-08
Potable en una extensión de veinte y siete metros	
veinte centimetros la misma Empresa. SUPERFICIE Mil	
Doscientos metros cuadrados PRECIO Seiscientos mil	





sucres (s/. 600.000,00) de contado.— Por impuestos de	CERTIFICO QUE
alcabala se ha pagado s/. 29.090,00; Por Registro y	
adicionales s/. 40.520,00; No paga plusvalía Se	Monet Ly
adjunta el certificado de hipotecas EL REGISTRADOR.	19
NUMERO 00001155 En Quito a VEINTE Y DOS DE ENERO de	COMPRAVENTA
mil novecientos noventa y nueve, se me presentó la	CHILLOSALLO
primera copia de una escritura pública otorgada el	R: 3133
veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa	T: 130
y ocho, ante el Notario Décimo Séptimo Doctor Remigio	INS: MG
Poveda Vargas, de la cual consta: Que la señorita	
LIGIA FABIOLA CAJAS PACHECO, soltera, por sus propios	1
derechos, vende en favor de el señor VICTORIANO NELSON	/
RAMIREZ SALAZAR, casado con Elvia Fajardo Castro, por	VENDIDO
sus propios derechos, mayores de edad, domiciliados en	5-VII-2000 A
este Cantón, el lote de terreno signado con el número	1 1 2 (1
DOS MIL DIEZ Y OCHO, situado en la parroquia	
CHILLOGALLO de este Cantón, adquirido por LIGIA	-
FABIOLA CAJAS PACHECO, soltera, mediante compra a	
María Susana Cajas Pacheco, según escritura otorgada	
el diez y siete de abril de mil novecientos noventa y	
cinco, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el	
dos de junio del mismo año LINDEROS: NORTE, pasaje	
sin número en diez y ocho metros ; SUR, lote número	
dos mil diez y siete en diez y ocho metros ; ESTE:	
lote número dos mil veinte y dos en diez metros ;	

Quito,24-10-18

Registro de la Propiedad Quito



46723

AMANUENSE: JAVIER SILVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Nro. de Inscripción:

23970

Nro. de Trámite:

105106

Nro. de Repertorio:

58482

Nro. de Matricula:

1701160000002011

Fecha de Repertorio: 23/12/1999 11:54:24 AM

Tomo:

130

Notaria:

01

Provincia:

Pichincha

Cantón:

05

Parroquia:

ELOY ALFARO

Tipo de Contrato:

COMPRAVENTA

1.- Apellidos y Nombres de los Contratantes

FIGUEROA PAEZ DANIEL FLORESMILO VENDEDOR

1702178714 Casado

QUISHPE VILLALBA MARIA ROSARIO VENDEDOR

1701775395 Casado VENDEDORES, cónyuges,

por sus propios derechos.

ANGEL SOSA CASTRO

COMPRADOR

1708333164 Casado

BAYANCELA

ROSA AMELIA COMPRADOR

1709373946 Casado COMPRADORES, cónyuges,

por sus propios derechos.

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO

La primera copia de la presente escritura se otorgó el quince de diciembre de mil

novecientos noventa y siete, ante el Notario de Sangolquí, doctor Eduardo Echeverría Vallejo.

3. - ANTECEDENTES

Los VENDEDORES son propietarios de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia ELOY ALFARO de este cantón, el mismo que lo adquirieron mediante compra a los cónyuges Serafín FIgueroa y Santos Páez, según escritura otorgada el nueve de agoto de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor César Alberto Zurita Mosquera, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta.-

4. - OBJETO DEL CONTRATO

Con este antecedente, los cónyuges señores DANIEL FLORESMILO FIGUEROA PAEZ Y MARIA ROSARIO QUISHPE VILLALBA, por sus propios derechos, venden a favor de los cónyuges señores ANGEL SOSA CASTRO Y ROSA AMELIA BAYANCELA, por sus propios derechos, los derechos y acciones equivalentes al CATORCE PUNTO VEINTE Y NUEVE POR CIENTO, de la totalidad, fincados en el lote de terreno ubicado en la parroquia ELOY ALFARO de este cantón.

5.- LINDEROS

Registro
de la
Propiedad
Quito

LINDEROS GENERALES.- NORTE Y OCCIDENTE, prolongación de calles públicas, SUR, en cincuenta y siete metros, veinte y cinco centímetros, con propiedad de la Empresa de Agua Potable, ORIENTE, en setenta metros, las mismas calles públicas que circunvalan al terreno.- SUPERFICIE; una hectárea.-

6.- CUANTIAS

El precio de la venta es la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/: 200.000,oo), de contado.- por impuesto de Alcabala se ha pagado S/. CIENTO OCHENTA Y UN MIL SUCRES. Por Registro y adicionales S/. CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SUCRES. Plusval;a S/. CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES.

7.- GRAVAMENES Y LIMITACIONES.-ninguna

8.- OBSERVACIONES

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. C SEIS CERO TRES SIETE CINCO CERO CUATRO PUNTO CERO CERO UNO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. M.M. EL REGISTRADOR.

RESPONSABLES

ASESOR: FRANKLIN ALARCON

DEPURADOR: ANTONIO FLOR

AMANUENSE: RITA SERRANO



Marginación de Inscripción Nueva

Actos: COMPRAVENTA

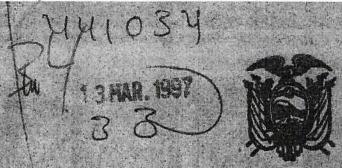
Fecha Repertorio: 24/10/2016

Número Repertorio: 81616

Detalle inmueble: EL 2.0006% D Y A

Elaborado por: gquinteros

Fecha marginación: 24/10/2016 14:13:23



1 C 41 1 60

NOTARIA JUIS

DEL CANTON RUMINAHUI

SANGOLQUI — ECUADOR TELEFONO: 881-003

PDR. EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO

Con los Protocolos del Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila Cordero y otros.

Copia PRIMERA

De COMPRAVENT DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por los conyuges DANIEL FLORESMILO FIGUERO PAEZ Y ROSARIO

COLUMB COLUMB

A favor de los conyuges HERNAN CAMILO HINOJOTA SALQUERO Y ENTRA

PATRICIA YUPA

VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS .-

Parroquia Eloy Alfero - CANTON : Guito

Cuantía 8/. 800.000,00

Sangolqui, a 29 de noviembre de 1996

aspect Horogazo

3	
-	
L	ECUADOR
	A STANUL
	ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS V
	ACCIONES RELATIONS
	OTORGADO POR:
-	LOS CONYUGES DANIEL FLORESMILIO FIGUERO
	PAEZ Y ROSARIO QUISHPE DE FIGUEROA
	A FAVOR DE:
	LOS CONYUGES HERNAN CAMILO HINOJOSA SALGUER
	Y ERIKA PATRICIA YUPA DE HINOJOSA
	CUANTIA 5/ : 800.000,00
	000000000
	"En la ciudad de Sangolquí, cabecera del Cantón Rumiñahui
1	Promincia de Pichincha, República del Ecuador, a los veint
' -	
+	y nueva diss del mes de noviembre de mil noveciantos novem
5	to y seis, ante mi doctor EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO, Nota
	rio Páblico Titular del Cantón comparecen al otorgamient
3	

Y ROSARIO QUISHPE DE FIGUERDA ; y, en calidad de Compradores los cónyuges señores HERNAN CAMILO HINOJOSA GUERO Y ERIKA PATRICIA YUPA DE HINOTOSA . - Los compareientes son de estado civil casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de tránsito or esta lugar, capaces civilmente para este otorgamiento y conocidos personalmente por mí de que doy fe.-Instruidos de 77 la naturaleza y efectos de <u>la presente escritura</u> a la que R intervienen con libertad y comocimiento, por sus propios y personales derechos, dicen : - Que, elevan a instrumento 10 oúblico la minuta siguiente.-S E Ñ O' R N O T A R I O : -11 In el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa que se contiene en las siguientes cláusulas:-PRIMERA:-ANTECEDENTES. - Los cónyuges DANIEL FLORESMILIO FIGUEROA PAEZ Y ROSARIO QUISHPE DE FIGUEROA. 15 eon propieetarios de los derechos y acciones fincados sobre el inmueble situado en la parroquia Eloy Alfaro, del antón Quito, que el primero, siendo ya de estado civil asado los adquirió por compra a los cónyuges Serafín Figueroa Ortíz y Santós Pámž, según consta de la escritura pública celebrada el nueve de agosto de mil novecientos Lante el Notario del cantón Rumiñahui, setenta y siete, 22 doctor.César Alberto Zurita Mosquera, inscrita el treinta y 23 uno de enero de mil novecientos ochenta. / En dicho instrumento público se hace constar que el señor Daniel Figueroa Too advise las derechos y en innes equivalentes a un lute de l'erreno de la superficie de un mil cuatrocientos 28 metros condrados. S E G U N D A: COMPRAVENTA. - Con los

antecedentes expuestos los cónyuges DANIEL FLORESMILIO FIGUEROA PAEZ Y SU MUJER DOMA ROSARIO QUISHPE DE FIGUEROA, dicen que dan en venta real y perpétua enajenación a favor de los cónyuges HERNAN CAMILO HINOJOSA SALGUERO Y ERIKA PATRICIA YUPA DE HINOJOSA los derechos y aciones equivalentes al veinte y uno punto cuarenta y dos por ciento, en relación a la totalidad de los derechos y acciones que adquiridos por los vendedores y afincados sobre el inmueble adquirido y ubicado en la forma señalada en los antecedensin reserva de ninguna clase.-TERCFRA:-LIMDEROS GENE-RALES:- Los linderos generales del inmueble donde están afincados los derechos y acciones materia de la presente compraventa son los siguientes:- por el Oriente, en parte y en una extensión de setenta metros, las calles públicas qua circunvalan este terreno; por el Norte y Occidente, con la prolongación de las mismas calles y por el Sur, en una extensión de cincuenta y sinte metros, veinte centímetros, linda con la propiedad de la Empresa de Agua Potable; y, en una extensión de veinte y siete metros cincuenta centímetros, con terrenos de la misma Empresa.-CUARTA:-PRECIO.-El justo precio que las partes convienen, por la venta de los derechos y acciones enajenados es la suma y cuantía de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, cantidad que los vendedores confiesan tenerla recibida ∕integramente en sus respectivas cuolas su entera satisfacción, en dinero efectivo, de ley y curso corriente, de manos de los compradores, la cual, sin tener que hacerle ningún reclamo posterio:

11

ION

verria V. .005

13

14

3

5

7

10

11

12

15

17

18

. . .

24

. 26

27

28

al respecto le transfieren desde este momento la promisión que vicula y de

```
dominio de los derechos y acciones enajenados incluyendo
     todos
            sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos,
     servidumbres activas y pasivas, libres de todo gravamen,
   3
     sujetándose al saneamiento por evicción en la forma deter-
     minada por la Ley.- QUINTA:- G ASTOS.-Todos los gastos
     que demande la celebración de la presente escritura, hasta
     su perfeccionamiento en el Registro de la Propiedad, serán
   7
     de cuenta de los compradores, a excepción del impuesto a la
     plusvalía que de existir pagarán los vendedores.-S E X T A:
     ACEPTACION.-Presentes los comparecientes ,en las calidades
  10
     en que intervienen dicen que aceptan todos los términos de
  11
     esta escritura, por convenir a sus mutuos intereses, y estar
  12
     de acuerdo a lo,pactado,dando a la presente la fuerza
  13
     validez de una verdadera ejecutoria y finalmente quedando
  14
     autorizados para inscribir este título en el Registro de la
  15
    Propiedad del Cantón correspondiente. - Usted señor Notario
     se dignará agregar las demás cláusulas de estilo,necesarias
 17
    para la completa
                     validez de esta clase de
                                               instrumentos pá-
 18
    blicos . - firmado doctora Ivonne Mariño Villalba, con
 19
    matrícula profesional número dos mil cuatrocientos
 80
                                                          cinco
 U
    del Colegio de Abogados de Quito .- Hasta aquí la
    que me
           fué presentada y que transcrita literalmente queda
0
    elevada a instrumento público con todo el valor legal.-Para
æ 23
    el otorgamiento de la presente escritura se han observado
    todas las disposiciones legales pertinentes, y se agregan
 25
    como documento habilitante el pago de los impuestos de
 26
    alcabala y adicionales.- Yo,el Notario Público, leí
 27
    presente escritura a los señores otorgantes , integramente
```

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4030509.001

FECHA DE INGRESO : 27-06-1996

FECHA DE ENTREGA : 01-07-1996

CERTIFICADOR : FHP

CERTIFICACION

80-1-196-246- El Infrascrito Registrador de la Propiedad Cantón, en legal forma certifica que revisados los índices Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año mil ochenta, hasta el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohíbiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones fincados inmueble situado en la parroquia Eloy Alfaro, de este dantam adquirido por DANIEL FIGUERDA PAEZ, casado, mediante compra a luc cónyuges Serafin Figueroa Ortíz y Santos Páez, según escritura celebrada el nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario de Sangolquí César Zurita, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta; habiendo los vendedores adquirido junta de otros por compra a la Sociedad Forestal, según escritura celebrada el el veinte y dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario Dr. Sergio Dávila, inscrita el veinte y cinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se aclara que los vendedores se reservan el derecho de usufructo de los derechos y acciones relacionados durante toda su vida; no se encuentra por éstos datos ningún gravamen hipotecário na embargo ni prohibición de enajenar. - Quito, vejnje y siete de junio de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m. 内部 EL REGISTRAD

VALUE DEL CER GROCE DEL CER GROCE DEL CERCO DE CARGADO

W15-01-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-	100-10000-0-1000-0-0-1000-0-1000-0-1000-0-1000-0-1000-0-1000-0-1000-0-1000-0-100
	A PARTICIPATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT
aggenga mekantan gapa	ENTREMA I DE DE LETTE DE LOS ESTADORES
	Company of the second s
	M013A31.11/933
h chus	and fine en
	DANIEL FLORESMILO FIGUEROA PAEZ
suna - I	CED.CIUD. 170217871-4
an satar	015,0185. 170217871-4
100	The state of the s
	Provide the Company of the Company and the Company of the Company
	en average ward elliparren at he country
Spagni	Dorwin de Liqueros
na Sala	ROS ARIO QUISHPE DE FIGUEROA
de Le Ly.	CED.CIUD. 170177539-5
148	THE THE CANADA STATE OF THE PERSON OF THE PE
2 1 1 1 1	
	The transmission will be a series of the straining of the series of the
	The thought of the second of t
	HERNAN CAMILO HINOJOSA?SALGUERO
n a like	CED.CIUD. 050156431-4
	not photosocities as sometimes as
	Tobased Fit
	ERIKA PATRICIA YUPA DE HINOJOSA
	CED.CIUD. 170696012-5
irms	d d o) doctor EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO, Not
	TO CO COL LEGICIO BONDVINALIA VALLEDO , NO!

Industrial LA REFORMA



S e otorgó

ante mi, en fe de lo cuel confiero esta P R I M E RA COPIA CERTIFICADA, sellada y firma da en Sangolqui, a veinte y nueve de noviembre de mil noveciento noventa y s eis, doy fe .-

DOCTOR NO TAR

NOTARIO DEL CANTON RUMINAHUI

op of

presente escritura a fs. /397 N°. /628 del REGISTRO DE PROPIEDAD ORULIARIA. Tomo/29 Quito, a 27 de Enero de 1. 8 EL REGISTRADOR could be a served of the server of the serve veloce y passe de coviente la la la la contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del la contrata del contrata de la contrata del la contrata de la contrata de la contrata del la contrata del

Con esta tecila gueda inscrita la

Registro de la Propiedad • QUITO



018798

cierto PRECIO: Cinco millones de sucres	
(S/.5'000.000,00) de contado Por impuesto de	
a)cabalas se ha pagado S/.225.000,oo Por registro y	
adicionales S/.66.700,00 Por plusvalía	
S/.306.000,oo Se ha presentado el certificado de	
hipotecas (C6048491.001 LC) EL REGISTRADOR. MOLECULO	
C Indiamos	
CV-133118- HF-19. VIII-06	
NUMERO 00021433 En Quito, a VEINTE Y CUATRO DE	COMPRAVENTA DE
NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho, se me	DERECHOS Y ACC.
presentó la primera copia de una escritura pública,	ELOY ALFARO
otorgada el cuatro de noviembre de mil novecientos	R: 55597
noventa y seis, ante el Notario Décimo Doctor Eduardo	T: 129
Orquera Zaragosin, de la cual consta: Que los cónyuges	INS: YRJ
ALCIDES CARMELO FIGUEROA PAEZ Y ENMA ZUNIGA DE	cv-163973 PA
FIGUEROA, por sus propios derechos, venden en favor de	2-V-Of
los cónyuges SEGUNDO LIZARDO ALBAN JIMENEZ y TEODORA	1:95400
CEVALLOS ALBAN, por sus propios derechos, mayores de	
edad, domiciliados en este cantón, LAS DOS SEXTAS	cv-199333-H
PARTES DE DERECHOS Y ACCIONES, que poseen fincados en	9-×1-05
el lote de terreno ubicado en el sector de	
Chahuarquingo Alto, situado en la parroquia ELOY	9-11-206
ALFARO, de este cantón, adquirido por el señor Alcides	Rept 13611
Carmelo Figueroa Páez, casado, en junta de otros,	CV-107857 PM
mediante compra a sus padres los cónyuges Serafin	8-V1-06
Figueroa Ortiz y Santos Páez de Figueroa,	VENDIDO 14 VIII, 2006 B
correspondiéndoles una superficie de mil doscientos	NS0316

Firmado Digitalimente por: ROORIGO GUSTAVO PROANO GOMEZJURADO Razon Social: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Cargo: DIRECTOR DE ARCHIVO

cohetz q rece

metros cuadrados, y que se hallan comprendidos dentro

escritura celebrada el nueve de agosto de mil		
novecientos setenta y siete, ante el Notario de		
Gangolquí doctor César Alberto Zurita, inscrita el		
treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta;		
labiendo a su vez sus padres adquirido en junta de los		
cónyuges Juan José Espín Figueroa y Clemencia Alban de		Mary -
Espín, según escritura celebrada el veinte y dos de		
febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante el		
dotario Sergio Dávila Cordero, inscrita el veinte y		
cinco de marzo del mismo año LINDEROS GENERALES:		
WORTE, y OCCIDENTE, camino a la Parroquia de Amaguaña		Espera La
(actualmente calles Chicán y Miguel Alonso); SUR, en		
una extensión de cincuenta y siete metros veinte		Harry .
centímetros, con propiedad de la empresa de agua		
ootable (separada actualmente por la calle Sig Sig) y		His .
demás, una extensión de veinte y tres metros treinta.		
entímetros; ORIENTE, en una extensión de setenta	No.	STRIT
netros en parte con predio de la misma sociedad	AND	PIEDAD DISTRITO
vendedora y en otra parte con camino viejo a la	QUE OS AR ECHAN	all de la contraction de la co
parroquia de Amaguana SUPERFICIE: Una héctarea	FICO	THE STATE OF THE S
RECIO: Dos millones de sucres (S/.2'000.000,00) de	ERTI FENTO FENTO LPAGE	
contado Por impuesto de alcabalas se ha pagado	DOCUM POSCUM	ISTRA ETROP ERTIF
7.97.000,00 Por registro y adicionales	NTE NUTE R	DELEGADO REGISTRADOR CERTIFICAC
6/.26.200,00 Por plusvalia S/.1.000,000 Se ha	PRESE SINAL BRO.	O, ZEA
presentado el certificado de hipotecas (C6049956.001	ORIGINAL ORIGINA ORIGINA ORIGINA ORIGINA ORIGINA ORIGINA ORIGINA ORIGINA OR	Quito,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

55597

24297

18798

21433

CERTIFICADO No. : C6049956.001

FECHA DE INGRESO : 06-11-1998

FECHA DE ENTREGA : 10-11-1998

CERTIFICADOR : WB

CERTIFICACION

jfq bc.1980-1ra. 196-246 El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y uno, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes, fincados en el inmueble de cinco mil metros cuadrados, adquirido por el señor ALCIDES CARMELO FIGUEROA PAEZ, casado, en junta de otros, mediante compra a los cónyuges Serafín Figueroa Ortiz y Sectos Páez de Figueroa, según escritura celebrada el queve de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante el notario de Sangolquí doctor Alberto Zurita inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta. SE ACLARA que cuando se hagan las particiones respectivas al comprádor Alcides Figueroa le corresponderá una superficie de mil doscientos metros cuadrados. Por estos datos se encuentra: A Fojas tres mil cuatrocientos treinta, número cuatro mil trescientos cuarenta, del Registro de Hipotecas Ordinarias, tomo ciento veinte y seis y con fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la escritura otorgada el tres de mayo del mismo año, ante el notario doctor Gonzalo. Román, de la cual consta que los cónyuges Alcides Carmelo Figueroa Páez y

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Enma María Juana Zúñiga, prometen vender a los cónyuges Elvia Esperanza Gómez Cevallos y Yon Bienvenido Cedeño Chavarría, el cuatro por ciento de los derechos y acciones del inmueble situado en la parroquia Eloy Alfaro, de este Cantón; por el precio de quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagaron en su oportunidad al señor Policarpo Cevallos, quien declara haber recibido a entera satisfacción; las escrituras definitivas se firmarán a más tardar hasta el tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, en la notaría décima sexta del cantón, a las diez y siete horas. Para el caso de incumplimiento, se imponen una pena de diez millones de sucres, más el pago de daños y perjuicios.- A fojas trece mil trescientos seis, número diez y seis mil setecientos seis, del registro de propiedad, tomo ciento veinte y siete, y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de enero del mismo año, ante el notario doctor Eduardo Echeverría, de la cual consta que los cónyuges Alcides Carmelo Figueroa Páes y Enma María Juana Zúñida, vende a favor de la señora Germania Gómez Elvia de Cedeño, casada representada por el señor Eudoro Gómez Valdéz, <u>los derechos</u> y acciones equivalentes al diez y seis coma seiscientos sesenta y seis por ciento fincados en el inmueble situado en la circunvalación de las calles Miguel Alonso Chicán del barrio Chaguarquingo Alto, parroquia Eloy Alfaro, de este cantón. - A fojas trece mil ochocientos noventa y siete, número diez y siete mil cuatrocientos sesenta y tres, del registro de propiedad, tomo ciento veinte y siete, y con fecha veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de noviembre del mismo año, ante el notario doctor Eduardo Orquera, de la cual consta

16, 666d

9/6

que los cónyuges Alcides Carmelo Figueroa Páez y Enma María Juana Zúñiga, vende a favor de los cónyuges Policarpo Cevallos Albán y Enma Fabiola Fernández Avilés, los derechos y acciones equivalentes a la una sexta parte fincados en el inmueble situado en el sector de Chaquarquingo Alto, parroquia Eloy Alfaro, de este cantón que para una futura partición por la compra de estos derechos y acciones se les adjudicará una superficie equivalentes a doscientos metros cuadrados. Con fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la escritura otorgada el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Eduardo Orquera, de la cual consta que: los cónyuges Alcides Carmelo Figueroa Paez y Sema Zúñiga, (venden a los cónyuges . Segundo Lizardo Albán Jiménez y Teodoroa Cevallos Albán, la una sexta parte de derechos y acciones, sexta parte que equivale a doscientos metros cuadrados de superficie, fincados en el predio, situado en la parroquia Eloy constar que no está embargado, Alfaro.- También se hace hipotecado, ni prohibido de enajenar. NOTA: la presente certificación se confiere únicamente sobra la parte restante de derechos y acciones después de las ventas antes indicadas.- Quito, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. WB.- EL REGISTRADOR

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

when't year



CE LA C VILLE FIGHT MIF. -GLICO. JUZBADO -BYTEHT 1996.las 10m00.-VISTE6: Alcides Figueroa Páez, generales de ley comparece y manifiesta.-Que de 1 que adjunta se conocerá que los señores Serafín Figue su conyuge. Santos Páez de Figueroa, han dado en ven y en favor se su cónvuge. Enma María Zúñiga , un inmu cual de ten recenvedo el derecho de usufructo de por faligoumuento de los señores Serefin Piqueros y Santo mandato de lay se ha comediciado el cerecho de procie iad posemile y el usur cucto en favor del companeciante y su conyuge. Que por ello solicità que se declare extinguido el Usufructo que grava el predio.-Que fundamenta la petición en el Art.838 y 841 mel Codigo Divil.-Contraida que ha sido la tramitación inherence a esta causa, para resolver, se considera: PRIMERO.-Se declara la validez procesal, al no observarse omisión sustancial que influya en la decisión de la causa; SEGUNDO.-Del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón, se desprende que los conyuges Serafín Figueroa Ortiz y Santos Páez, vendieron al compareciente y su cónyuge, el inmueble materia de esta causa, el cual/se recervaron el derecho de usufructo de por vida TERCERO. Com las partidas de defunción de fojas 1 y 2 de los autos. Se desprende que el señor Segundo Serafín Figueroa Ortíz y Maria Santos Paez Porras, fallecieron el 3 de febrero de 1984 y el 5 de enero de 1984 respectivamente; CUARTO.-La opinión del señor Fiscal de lo Penal de Pichincha es favorable a la acción planteada.-Por las consideraciones acción planteada. Por las consideraciones a la favorable de conformidad al Art.838 y 841 del Código expuestas. CIVIL: ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIODAD DE LA LEY.-Se acepta la demanda y se declara extinguido el derecho de Usufructo existente en el inmueble descrito en el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón y que obra a fojas 3 del proceso.-Ejecutoriada que sea la presente sentencia, inscribase en el correpondiente Registro de la Propiedad del Cantón.-Confid las copias Notifiquese certificadas suficientes de esta resolución.

En Quito thes de octubre de mil novecientos novembro per al actor de diecisiete horas notifiqué la sentencia antencor al actor de des Figueroa, por boleta, en el casillero Judicial No: 559; Certi-

or sockerwing

RVACHED esta fechalm archival archival in mark

En Quito, treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos, notifiqué la providencia anterior al señor Registrador de la Propiedad, en persona y dentro de su Despacho, quien impuesto de su contenidopara constancia firma.—Certifico

EL RESISTRADOR

EL STORETARIO

Con esta fecha se tomó nota de la Sentencia de CANCLLACION DE USUFRUCTO, al mirgen de la inscripción correspondiente que consta a FS. 196 No 246 del - Registro de Propiedad de Primera Clasa del 31 de enero de 1.980.- Quito, a

30 de potubre de 1.996.- EL REGISTRADO



RAZUNALA fotocopia que antecede es fiel a su original. Sentencia que se decuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley y la confiero debidamente certificada. En la de noviembre de 1.996. Certifico. -CAUSA: 499-96

AL VERTANO

in contotions in ortubre e middle ecrentus miventa y and an acceptant description in the content of the content

e-selection of the selection of the sele

OTHER DAY

MOTARIO 10

Quite - Boseder

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:

ALCIDES CARMELO FIGUEROA PAEZ y ENMA ZUNIGA de FIGUEROA

A FAVOR DE:

SEGUNDO LIZARDO ALBAN JIMENEZ y
TEODORA CEVALLOS ALBAN

CUANTIA: S/.420.000,00

DI: 2 copias:

&*&*&*&*&* XAL &*&*&*&*

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital República del Ecuador, hoy día LUNES CUATRO (ly VIEMBRE de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Décimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los cónyuges señores ALCIDES CARMELO FIGUEROA PAEZ y ENMA ZUNIGA de FIGUEROA , casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte los cónyuges señores SEGUNDO LIZARDO ALBAN JIMENEZ y TEODORA CEVALLOS ALBAN, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:- "SENOR NOTARIO:- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese tomar nota de una más de compra venta de DERECHOS Y ACCIONES la misma que se

encuentra arreglada de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA: COMPARECIENTES:- Por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señores ALCIDES CARMELO FIGUEROA PAEZ y ENMA ZUNIGA de FIGUEROA. quienes comparecen por sus propios derechos, y por otra parte en calidad de compradores los cónyuges señores SEGUNDO LIZARDO ALBAN JIMENEZ Y TEODORA CEVALLOS ALBAN, quienes legalmente comparecen por sus propios derechos .-SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sergio Dávila Cordero y veinte y dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis, e inscrita el veinte y cinco de marzo del mismo año, los cónyuges señores SERAFIN FIGUEROA ORTIZ y SANTOS PAEZ PORRAS, adquirieron conjuntamente con los cónyuges JUAN JOSE ESPIN FIGUEROA Y CLEMENCIA ALBAN DE ESPIN, Pro Indiviso, una hectárea de terreno a la Sociedad Forestal Sociedad Anónima, legalmente representada por presidente y gerente señores Luis Alfonso Albuja Gallo y Eduardo Villafuerte Valverde, hectárea de terreno ubicada en el sector de Chahuarquingo Alto, perteneciente a la Parroquia Eloy Alfaro, de la ciudad de Quito, y comprendida dentro de los siguientes linderos generales: NORTE y OCCIDENTE, con camino a la Parroquia de Amaguaña (actualmente calles Chicán y Miguel Alonso); Por el SUR, en una extensión de cincuenta y siete metros veinte centímetros con propiedad de la empresa de Agua Potable (separada actualmente por la calle Sig Sig) y además, una extensión de veinte y tres metros treinta centímetros; por

Galia - Housdon el Oriente en una extensión de setenta metros en parte con predio de la misma sociedad vendedora y en otra parte con camino viejo a la Parroquia de Amaguaña.- Los dos condóminos desde el momento de la compra cada uno ha venido poseyendo a su favor el cincuenta por ciento de la hectárea adquirida; esto es, cinco mil metros cuadrados les correspondía a cada copropietario.- b) copropietarios Serafín Figueroa Ortiz y su mujer Santos Páez Porras de Figueroa, mediante escritura celebrada nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta, escritura otorgada ante el Notario Doctor César/ Zurita Mosquera, dieron en venta y perpetua enajenación/la totalidad del cincuenta por ciento de los derechos v acciones que les correspondía en la hectárea de terreno adquirida a favor de sus hijos: DANIEL Y ALCIDES FIGUEROA PAEZ, OLGA SALAZAR DE FIGUEROA y de sus nietos: JORGE, GLORIA Y CELSO FIGUEROA QUISHFE, cincuenta por ciento equivalente a cinco mil metros cuadrados de superficie del lote de terreno descrito en el literal A de estos antecedentes, siendo la proporción de la venta siguiente: a) Daniel Figueroa Páez mil cuatrocientos metros cuadrados; a Alcides Carmelo Figueroa Páez mil doscientos metros cuadrados; a Olga Salazar de Figueroa mil doscientos metros cuadrados; finalmente a sus nietos Marcelo, Gloria y Celso Figueroa Quishpe mil Jorge doscientos metros cuadrados, correspondiéndoles por tanto a cada uno de ellos una cuarta parte (1/4) de derechos y

acciones. - TERCERA. - VENTA. - Con los antecedentes expuestos los cónyuges Alcides Carmelo Figueroa Páez y Enma Zúñiga de Figueroa, ésta a más de comparecer expresa su formal consentimiento para la celebración de este contrato, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores Segundo Lizardo Albán Jiménez y Teodora Cevallos Albán la una sexta parte / (1/6) de los mil doscientos metros cuadrados de los derechos y acciones que adquirieron, conforme se detalla en el literal B d∈ estos mismos antecedentes, sexta parte equivalente a doscientos metros cuadrados de superficie, los mismo que se hallan comprendidos dentro de los linderos generales de la hectárea de terreno descrita on el literal A de antecedentes y que en relación a dicha hectárea la una sexta parte que se enajena equivale a una cincuenta ava parte (1/50). - CUARTA. - PRECIO. - El valor por el cual se enajena la una sexta partes de los derechos y acciones equivalentes a doscientos metros cuadrados se lo hace por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/.420.000,00) que los vendedores declaran tener recibida dicha cantidad en su totalidad y en dinero de curso legal razón por la cual transfieren a los compradores el dominio y posesión con todas las servidumbres activas y pasivas, entradas y salidas que disponen los derechos y acciones que por este instrumento se enajenan.- QUINTA.- Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones equivalentes a doscientos metros cuadrados objeto de esta negociación no se encuentran prohibidos de enajenar ni

inmueble situado en la parroquia Floy! Alfaro,0 de éste Cantón; por quinientos mil sucr**es, que l**os promitêntes compradores precio de pagaron en su oportunidad al señor Policarpo Cevallos, quiem Edeclara a entera satisfacción; las escrituras definitivas más tardar hasta el tres de julio «de!» mil "novecientos y cinco, en la notaría décima sexta del cantón, la las diez Para el caso de incumplimiento, se imponen una pena siete millones de sucres, más el pago de daños y perjuicios. se hace constar que no están hipotecados, embargados na prohibidos de Quito, cuatro de noviembre de mil novecientos noventa enajehar. REGESTRADOR. seijs las ocho

are or co

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. I del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibis.

Quito, a 48 4 WOV 1906 1

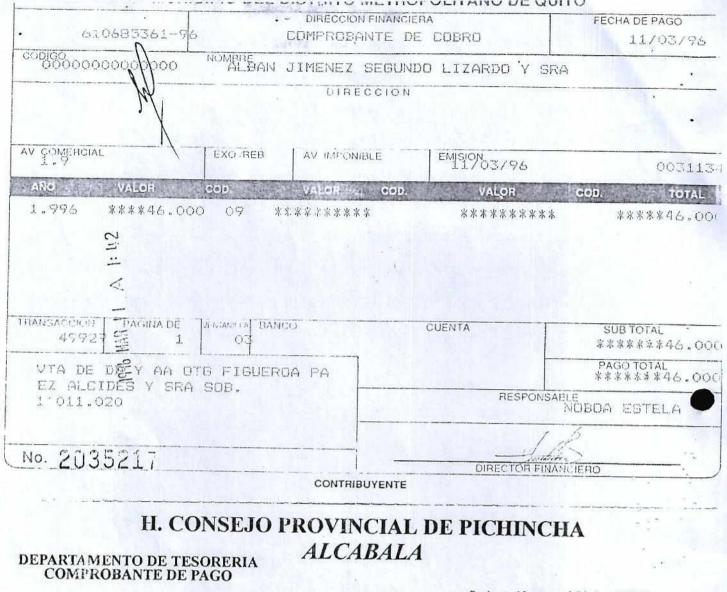
DR EDUARDO ORQUERA Z.

Espacio

e n

Blanco

achentzytres



Quito, Marso 13 de 1996

Número: 019883

Por S/.

Número del Municipio:

11.500,00

Notaria:

2035217

A favor de:

Que otorga:

SEGUNDO ALBAN

ALCIDES FIGUEROA

Concepto:

VENTA

Base imponible:

1.100.000,00 Rebajas %:

O Recargos %:

Observaciones:

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

THE FERV. BE EXCHINENA

Recaudaciones H.C.C.P.

Alcabala 19883

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5048026.001

FECHA: DE INGRESO : 04-11-1996 - 1 14-1

FECHA DE ENTREGA : 06-11-1996 to refer to reterri

CERTIFICADOR : RV

CERTIFICACION

1980-1-196-246. El infrascrito Registrador de 1 a del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados 105 · índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el primero de noviembre de mil novecientos noventa y seis, para ver los Gravámenes hipotecarios. embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones fincados en un inmueble situado en la parroquia Eloy Alfaro, este Cantón, adquiridos por ALCIDES CARMELO FIGUEROA PAEZ, casado, por compra a los cónyuges Serafín Figueroa Ortiz y Santos Paéz Figueroa; según escritura otorgada el nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante el notario de Sangolquí doctor César Alberto Zurita, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta. Por estos datos se encuentra: A Fojas tres mil cuatrocientos treinta, número cuatro mil trescientos cuarenta, del Registro de Hipotecas Ordinarias, tomo ciento veinte y seis y COn fecha trece de septiembre d mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la escritura otorgada el tres de mayo del mismo año, ante el notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que los cónyuges Carmelo Figueroa Páez y Enma María Juana Zuñiga. vender la los cónyuges Elvia Esperanza Gómez Cevallos y Yon Bienvenido Cedeão Chavarría, el cuatro por ciento de los derechos y acciones del

LOS DATOS CONSIGNADOS EPRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANI E
VALEDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

MOTARIO Outto - Monator

hipotecados, declaración con la cual se satisfacen los compradores razón por la cual solicitan al señor Registrador de la Propiedad proceda a la inscripción de la presente escritura. - SEXTA. - Los contratantes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento por estar hecha conforme a la expresión de sus voluntades y a sus respectivos intereses.- Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra redactada y firmada por el señor Doctor Tarquino Almeida Reyes, Abogado con matrícula profesional número mil setenta y dos del Colegio de-Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron preceptos legales del caso, y leídas que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto,/ se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ALCIDES CARMETO FIGUEROA PAEZ C.C. No. 170195470-6 C.C.No. 17-0247129-1

ENMA ZUNIGA

SEGUNDO LIZARDO ALBAN JIMENEZ

C.C.No. 050075163-1

Ecodoro Tevallos TEODORA CEVALLOS ALBAN

C.C.No. 050086447-5

(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO OFQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO (SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES)-



181224

6.000

Notaría No.:

Número del Municipio:

610685361

Nombre del comprador / A favor de:

ALBAN JIMENEZ SEGUNDO LIZARDO Y SRA

Nombre del vendedor / Que otorga:

FIGUEROA PAEZ ALCIDES YSRA.

Concepto: VENTA

Base imponible:

1.100.000

Observaciones:

0%(DI) 0%(D2) 0%(M)

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

RECAUDACTONH. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

FMULKI, FMULKI

ORIGINAL



GROUP

Onite - Housen

EMAAP-Q

Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia Apartado 1370 élex: 2684 - EMAAP-Q ED.

QUITO - ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE N.- 19193

ALCABALAS FARA AGUA FOTABLE

OMA

1.996

FECHA

3/13/96

MOMBRE

SEGUNDO ALBAN

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:

1.100.000.00

Sucres

For valor del contrato de: CV «Inmueble ubicado en: QUITO

del

A Contract Que otoroara: ALCIDES FIGUEROA

te el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra d) del Decreto le pislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo alo consig 11,000.00 no la suma de: Sucres

ONCE MIL CON 00/100 *****************

otal a Pagar:

11,000.00

Sucres

Pagado con Cheque N.

Banco:

Sello de Fago

SE OTORGO ANTE MI, DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN,

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO: y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA:

SEGUNDA

COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN -

QUITO, A **CUATRO** DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



PRQUERA)

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 16/6/ N°.

1857 del REGISTRO DE PROPIEDAD

ORDINARIA. Tomo / 29 MG

Quito, a 5 de Octuba de 1.99 8

EL REGISTRADOR





Notaria Décima OUITO

Dr. Eduardo Orquera Z.

COPIA CERTIFICADA SEGUNDA

COMPRAYENTA (dereches y acciones) De la Escritura

Otorgada por ALCIDES CARMELO FIGUEROA LOZEZ y señora



A Favor de POLICARPO CEVALLOS ALBAN y

ENMA FABIOLA FERNANDEZ AVILES

Parroquia ELOY ALFARO

Cuantía \$/ 420.000,00

Quito, a.4...de.NOVIENBRE...... de 1996.....

PROTOCOLOS

de los doctores: Cristóbal Guarderas, Marco Vela y Mario Zambrano Saá

NOTARIA DECIMA: Piedrahita Nº 359 y Av. 6 de Diciembre Edificio del Registro de la Propiedad Oficinas 303 - 304 Teléfono 541-959

DOMICILIO Las Brevas 130 y Las Palmeras Telf. 249-226



ENTARIO ORQUERA :



COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:

ALCIDES CARMELO FIGUEROA PAEZ y
ENMA ZUÑIGA de FIGUEROA
A FAVOR DE:

POLICARPIO CEVALLOS ALBAN y

ENMA FABIOLA FERNANDEZ AVILES

CUANTIA: S/.420.000,00

DI: 2 copias:

&*&*&*&*&*&*

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES CUATRO (4) de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Décimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los cónyuges señores ALCIDES CARMELO FIGUEROA PARZ y ENMA ZUNIGA de FIGUEROA, casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte los cónyuges señores POLICARPIO CEVALLOS ALRAN y ENMA FABIOLA FERNANDEZ AVILES, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos.— Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:— "SENOR NOTARIO:— En el registro de Escrituras

Públicas a su cargo, dígnese tomar nota de una más de compra venta de DERECHOS Y ACCIONES la misma que se encuentra arreglada de conformidad cláusulas que a continuación se detallan: con las PRIMERA: COMPARKCIENTES: - Por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señores ALCIDES CARMELO FIGUEROA PAEZ y ENMA ZUNIGA de FIGUEROA, quienes comparecen por sus propios derechos; por otra parte y en calidad de compradores los cónyuges señores POLICARPIO CEVALLOS ALBAN y ENMA FABIOLA FERNANDEZ AVILES de CEVALLOS, que igualmente comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sergio Dávila Cordero el veinte y dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis, e inscrita el veinte y cinco de marzo del mismo año, los cónyuges señores SERAFIN FIGUEROA ORTIZ y SANTOS PAEZ PORRAS, adquirieron conjuntamente con los cónyuges JUAN JOSE ESPIN FIGUEROA y CLEMENCIA ALBAN DE ESPIN, Pro Indiviso, una hectárea de terreno a la Sociedad Forestal Sociedad Anónima, legalmente representada por su presidente y gerente señores Luis Alfonso Albuja Gallo y Eduardo Villafuerte Valverde, hectárea de terreno ubicada en el sector de Chahuarquingo Alto, perteneciente a la Parroquia Eloy Alfaro, de la ciudad de Quito. y comprendida dentro de los siguientes linderos generales: NORTE y OCCIDENTE, con camino a la Parroquia de Amaguaña (actualmente calles Chicán y Miguel Alonso); Por el SUR, en una extensión de cincuenta y siete metros veinte centímetros con propiedad de la empresa de Agua Potable (separada actualmente por la calle Sig Sig) y además, una extensión de veinte y tres metros treinta centímetros; por el ORIENTE, en una extensión de setenta metros en parte con predio de la misma sociedad vendedora y en otra parte con camino viejo a la Parroquia de Amaguaña.- Los dos condóminos desde el momento de la compra cada uno ha venido poseyendo

SIGTARIO 10

a su favor el cincuenta por ciento de la hectárea adquirida; esto es, cínco mil metros cuadrados que les correspondía a cada copropietario.b) Los copropietarios Serafín Figueroa Ortiz y su mujer Santos Páez Porpás de Figueroa, mediante escritura celebrada el nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta, escritura otorgada ante el Notario Doctor César Zurita Mosquera, dieron en venta y perpetua enajenación la totalidad del cincuenta por ciento de los derechos y acciones que les correspondía en la hectárea de terreno adquirida a favor de sus hijos: DANIEL Y ALCIDES FIGUEROA PAEZ, OLGA SALAZAR DE FIGUEROA y de sus nietos: JORGE, GLORIA Y. CELSO FIGUEROA QUISHPE, cincuenta por ciento equivalente a cinco mil metros cuadrados de superficie del lote de terreno descrito en el literal A de estos antecedentes, siendo la proporción de la venta la siguiente: a) Daniel Figueroa Páez mil cuatrocientos metros cuadrados; a Alcides Carmelo Figueroa Páez mil doscientos metros cuadrados; a Olga Salazar de Figueroa mil doscientos (5) metros cuadrados; finalmente a sus nietos Jorge Marcelo, Gloria y Celso Figueroa Quishpe mil doscientos metros cuadrados, correspondiéndoles por tanto a cada uno de ellos una cuarta parte (1/4) de derechos y acciones. - TERCERA. - VENTA. - Con los antecedentes expuestos los cónyuges Alcides Carmelo Figueroa Páez y Enma Zúñiga de Figueroa, ésta a más de comparecer expresa su formal consentimiento para la celebración de este contrato, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores Policarpio Cevallos Albán y Enma Fabiola Fernández Avilés de Cevallos la una sexta parte (1/6) de los mil doscientos metros cuadrados de los derechos y acciones que en el literal B de adquirieron, conforme se detalla antecedentes, sexta parte equivalente a doscientos (200)

School youte

cuadrados de superficie, los mismos que se hallan comprendidos dentro de los linderos generales de la hectárea de terreno descrita en el literal A de antecedentes y que en relación a dicha hectárea la una sexta parte que se enajena equivale a una cincuentava parte (1/50).-CUARTA - PRECIO - El valor por el cual se enajena la una sexta parte de los derechos y acciones equivalentes a doscientos metros cuadrados se lo hace por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/.420.000,00) que los vendedores declaran tener recibida dicha cantidad en su totalidad y en dinero de curso legal razón por la cual transfieren a los compradores el dominio y posesión con todas las servidumbres activas y pasivas, entradas y salidas que disponen los derechos y acciones que por este instrumento se enajenan - QUINTA --Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones equivalentes a doscientos metros cuadrados objeto de esta negociación no se encuentran prohibidos de enajenar ni hipotecados, declaración con lo cual se satisfacen los compradores razón por la cual solicitan al señor Registrador de la Propiedad proceda a la inscripción de la presente escritura -- SEXTA -- Los contratantes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento por estar hechas conforme a la expresión de sus voluntades y a sus respectivos intereses. - Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento público. - (HASTA AQUI LA MINUTA) - Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra redactada y firmada por el señor Doctor Tarquino Almeida Reyes, Abogado con matrícula profesional número mil setenta y dos del Colegio Abogados de Quito.- Para el otorganiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso,

PEL EDUARDO ORQUERA I

Morazio 10

y leídas que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy

ALCIDES CARMELO FIGUEROA PAEZ

C.C. No. 170195420-6

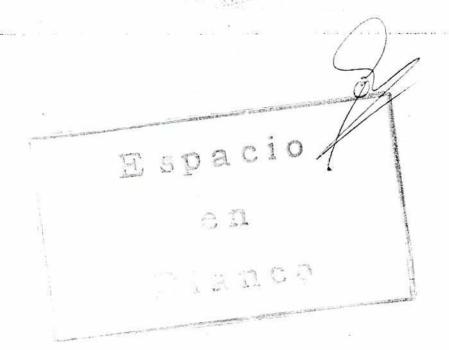
C.C.No. 17-0247129-1

Soliento Cirollos

C.C.No. 050022084-3

170605389-7

(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO (SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES)



	en mis	DIRECCION FINANC	ONCOME OF THE PROPERTY OF T	FECHA DE PAGO
61069537.L-96		TEROBANTE DE	LUBRU	11/03/96
CODIGO 000000000000000000	NOMBRE CEVALLOS	ALBAN POLICA	ARPO Y SRA	
		DIRECCIÓN		
M				
AV COMERCIAL	EXO./REB	AV IMPONIBLE	EMISION 11/03/96	0031135
March A. Same	(10)2)	\/(159); (e)	W. N. Stell	्रांग्री
		AND AND THE PERSON OF THE PERSON OF THE	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY O	
CONTROL OF THE PROPERTY OF THE		*****	4. 宋 宋 宋 宋 宋 宋 宋 宋 宋	*****46.00C
.596 ****46.000	O9 本来来本 Semantea Band		4.米米オ米米米米米米 CUENTA	SUB TOTAL
.596 ****46.000	○ 字			SUB TOTAL ******46.000
TRANSACCION PAGINA DE 49813 1	O9 **** VERNAMILIA BANC O6	o		SUB TOTAL
TRANSACCION PAGINA DE 49813 1 VTA DE DD Y AA A D PAEZ ALCIDES Y SRA	O9 **** VERNALIA BANC O6 TG FIGUERC	o	CUENTA RESPONS	SUBTOTAL ******46.000 PAGO TOTAL
TRANSACCION PAGINA DE 49813 1 VTA DE DD Y AA A D PAEZ ALCIDES Y SRA 1'011.020	O9 **** VERNALIA BANC O6 TG FIGUERC	o	CUENTA RESPONS	*******46.000 PAGO TOTAL SABLE
TRANSACCION PAGINA DE 49813 1 VTA DE DD Y AA A D PAEZ ALCIDES Y SRA	O9 **** VERNALIA BANC O6 TG FIGUERC	o	CUENTA RESPONS	SUBTOTAL *******46.000 PAGO TOTAL SABLE VACA MARTHA

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Marso 13 de 1996

Número: 019882

Por S/.

11.500,00

Notaria:

72

Número del Municipio:

2017719

A favor de:

POLICARPIO CEVALLOS

Que otorga:

ALCIDES FIGUEROA

Concepto:

VENTA

Base imponible:

1.100.000,00 Rebajas %

Rebajas %: 0 Recargos %:

0

Observaciones:

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

OTIUD

Parroquia:

MACALINA A

Recaudaciones H.C.C.P.

Alcabala 19832

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5048026.001

FECHA DE INGRESO : 04-11-1996

FECHA DE ENTREGA : 06-11-1996

CERTIFICADOR : RV

er er gen gen g

CERTIFICACION

1980-1-196-246. El infrascrito Registrador de la Fropiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los - Indices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el primero de noviembre de mil novecientos noventa y seis, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos, y acciones fincados en un inmueble situado en la parroquia Eloy Alfaro, de este Cantón, adquiridos por ALCIDES CARMELO FIGUEROA PAEZ, casado, por compra a los cónyuges Serafín Figueroa Ortiz y Santos Paéz de Figueroa; según escritura otorgada el nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante el notario de Sangolquí doctor César Alberto Zurita, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta. Por estos datos se encuentra: A Fojas tres mil del cuatrocientos treinta, número cuatro mil trescientos cuarenta, Registro de Hipotecas Ordinarias, tomo ciento veinte y seis y con fecha trece de septiembre d mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrita la escritura otorgada el tres de mayo del mismo año, ante el notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que los cónyuges Alcides Carmelo Figueroa Páez y Enma María Juana Zuñiga, prometen vender la los cónyuges Elvia Esperanza Gómez Cevallos y Yon Bienvenido Cedeño Chavarría, el cuatro por ciento de los derechos y acciones del

LOS DATOS CONSIGNADOS ERMONEA O POLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

MUN			OPOLITANO DE QU	
		DIBECCIONFINANC	ENDINGUENA &	FECHA DE PAGO
610685375-96	COMP	ROBANTEDE	COBRO	11/03/96
000000C)	CEVALLOS A	LBAN POLICE	ARPO Y SRA	
		DIRECCIO		
AV. COMERCIAL 1.9	EXO REB	AV IMPONIBLE	EMISION 11/03/96	0031135
্রান্ত ক্রিন্তা	(Hele	પૂ _{ર્વા} લો: હો	r galanta Valanta kisa	(m/2)2, 1 10077.]
TRANSACCION PAGINA DE	· VERTANULA BANGO		CUENTA	SUPTOTAL
TRANSACCION PAGINA DE 49813 2			CUENTA	******11.000
49813 2	; 06		GUENTA	
A CONTRACTOR AND A DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF A STATE OF THE	; 06 OTG FIGUEROA		RESPONS	*******11.000 PAGO TOTAL ******57.000
49813 2 * VTA DE DO Y AA A PAEZ ALCIDES Y SR 1'011.020	; 06 OTG FIGUEROA		RESPONS	*******11.000 PAGO TOTAL ******57.000
49813 2 * VTA DE DO Y AA A PAEZ ALCIDES Y SR	; 06 OTG FIGUEROA	CONTRIBUYENT	RESPONS V DIRECTOR FIN	*******11.000 PAGO TOTAL ******57.000 ABLE PACA MARTHA
VTA DE DO Y AA A PAEZ ALCIDES Y SR 1'011.020	; 06 OTG FIGUEROA		RESPONS	*******11.00 PAGO TOTAL ******57.00 ABLE PACA MARTHA

Por S/. 6.000

Número del Municipio: 610685371

CEVALLOS ALBAN POLICARPO Y SRA.

FIGUEROA PAEZ ALCIDES Y SRA.

Cantón: QUITO

Provincia: PICHINCHA

Concepto: VENTA

Base imponible:

Observaciones:

Formulario No.:

Notaría No.:

181222

1.100.000

0%(D1) 0%(D2)

0%(M)

Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

Parroquia:

265022

FMULKI, FMULKI



ORIGINAL

inmueble situado en la parroquia Eloy Alfaro, de éste Cantón; por Sulto a Demotor los promitentes compradores de quinientos mil sucres, que pagaron en su oportunidad al señor Policarpo Cevallos, quiem declara a entera satisfacción; las escrituras definitivas recibido hasta el tres de julio "de" mil "novecientos tardar คลร noventa y cinco, en la notaría décima sexta del cantón, a las diez Para el caso de incumplimiento, se imponen una pena siete horas. millones de sucres, más el pago de daños y perjuicios. También hace constar que no están hipotecados, embargados pi prohibidos de de noviembre de mil noveciéntos Quito, cuatro las ocho seijs

The Tourse

PAZON: De confermidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Becreto No 2306 publicada en el Registro Clicial 564, de la de Abril de 1978 que amplio el Art. 13 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copià es igual a su original que se exhibité.

Quito, a da C. (1014 (1618) 19

DR EDUARDO ORQUERA Z,

Espacio

o n

THE FOR STATE OF

Selecte youthe



Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia Apartado 1370 Télex: 2684 - EMAAP-Q ED. QUITO - ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA N.- 19192 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AND

1,996

FECHA

3/13/96

NOMBRE

POLICARPID CEVALLOS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de: 1.100.000.00 Sucres

For valor del contrato de: CV Inmueble ubicado en: QUITO

del

Que otorgara: ALCIDES FIGUEROA

Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo alo consig 11,000.00 Sucres no la suma de:

ONCE HIL COM 00/100 ******************

Total a Facar:

11.000.00 Sucres

Pagado con Cheque N.

Banco:

Sello de Pago

SE OTORCO ANTE MI, DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN,

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO: y, EN FE DE ELLO COMFIERO ESTA:

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN -

QUITO, A

CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

Solta - Renades

1	204	
	Con esta fecha queda inscrita la presente escritura	
Kegistro	en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente	
de la	3	1
Propiedad	Quito, 2 22 de Noviema ne de 1.99 6 M.A.E.	
QUITO	- Lfff	105
•		
	as asserted to the state of the	
1	TAYON S TAYON A GARGA	
•	3	
•	•	
10		
1	1	
19		
EGISTA CARGAR	3	=
EGISTACA		
·*		
. 15		
16	3	
15	7	
. 18	3	
19		
20		
. 2	1	
22		
23		
24		
23		
26		
27		
28		
:=-	ci	1.43

selent glies



Bomo Oniriyaci. NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN RUMIÑAHUI Dr. Diego Chiriboga Pazmiño 0000410658 QUINTA Copia

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES 21 May ans. De Otorgado portecides carmelo figueroa paezy sra A favor de ELVIA GERMANIA GOMEZ DE CEDEÑO 31 DE ENERO DE 1996 XXXXXX Parroquia _____ Cuantia s/. 2'000.000,00 /6, 884 /.

Sangolqui, a 14 de ABRIL del 2014

AV. LUIS CORDERO # 555 ENTRE CALLE BOLIVAR Y MERCADO notariaprimeraruminahui@gmail.com

TELEFONOS: 02 333 6444 / 0997638877

11-×1-96 -13300

Industrial LA REFORMA 2885105

selected and

1 _	Público Titular del Cantón comparecen al otorgamiento de la
2	presente escritura,por una parte y en calidad de Vendedores
3 _	LOS CONYUGES SEMORES ALCIDES CARMELO FIGUEROA PAEZ Y ENMA
4	MARIA JUANA ZUNIGA;//y, por otra parte el señor EUDORO GOMEZ
5	VALDEZ _A en su calidad de mandatario de la señora ELVIA GER-
6	MANIA GOMEZ DE CEDEMO, compradora, conforme consta del poder
7	que se adjunta como documento habilitanteLos comparecien-
8_	tes son de estado civil casados, ecuatorianos, mayores de
9	edad, domiciliados en esta ciudad, capaces civilmente para
10	este otorgamiento y conocidos personalmente por mi de que
11	doy fe Instruidos de la naturaleza y efectos de la pre-
12	sente escritura a la que intervienen con libertad y conoci-
13	miento, por sus propios derechos y por los que representan,
14	dicen:-Que,elevan a instrumento público la minuta siguien-
15	te.— Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a
16	su cargo, sírvase insertar una de compraventa de derechos y
17	acciones que se contiene en las siguientes cláusulas PRI-
18	MERA: ANTECEDENTESLOS CONYUGES SENORES ALCIDES CARMELO
19	FIGUEROA PAEZ Y ENMA MARIA JUANA ZUNIGA, son propietarios
20	de los derechos y acciones equivalentes al veinte y cuatro
21	por ciento que representan mil doscientos metros cuadrados
22	cuadrados de superficie, afincados sobre un predio ubicado
23 -	en la circunvalación de las calles Miguel Alonso y Chicán,
24	del Barrio Chaguarquingo Alto, jurisdicción de la parroquia
25	Eloy Alfaro, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que
26	Do adquirieron por compra a los cónyuges señores Serafin
27	Figueroa Ortíz y Santos Páez, conforme consta de la escri-
28	tura pública celebrada el nueve de agosto de mil novecien-

tos setenta y siete, ante el notario del Cantón Rumiñahui doctor César Alberto Zurita Mosquera, legalmente inscrita 2 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito,el treinta 3 y uno de enero de mil novecientos ochenta.-S E G U N D A:-4 COMPRAVENTA. - Con los antecedentes expuestos LOS CONYUGES 5 SENORES ALCIDES CARMELO FIGUEROA PAEZ Y ENMA MARIA 6 JUANA ZUNIGA, dicen que dan en venta real y perpétua enajenación 7 a favor de la señora ELVIA GERMANIA GOMEZ DE CEDEMO, repre-8 sentada en este acto por su mandatario el señor EUDORO GO-MEZ VALDEZ, los derechos y acciones equivalentes al 10 DIEZ Y SEIS COMA SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO en relación 11 a la proporción de los derechos y acciones que adquirieron 12 Sobre el lote de terreno adquirido y ubicado 13 en la forma señalada en 105 antecedentes; Los derechos 14 acciones la presente escritura representan doscientos materia de 15 metros cuadrados aproximadamente,y se deja 16 expresamente aclarado que la compradora se encuentra en posesión de los 17 derecho y acciones que adquiere desde mucho tiempo atrás 18 habiendo introducido mejoras y construcciones con su propio 19 peculio.- TERCERA: LINDEROS GENERALES:- El lote de terreno 20 donde estan afincados los derechos y acciones, tiene una 21 superficie de cinco mil metros cuadrados, encerrados dentro 22 de los siguientes linderos generales.- POR EL NORTE, la 23 unión de las dos calles Miguel Alonso y Chicán; POR EL SUR, 24 propiedad del señor Juan José Espín Figueroa e hijos; PDR 25 EL ORIENTE, la calle Chicán; y, POR EL OCCIDENTE, la calle 26 Miguel Alonso.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio que 27 las partes convienen, por la venta de los derechos 'y acciones 28

Selent

enajenados es la suma y cuantía de DOS MILLONES DE SUCRES, cantidad que los vendedores confiesan tenerla recibida integramente y a su entera satisfacción en dinero efectivo, 3 de buena ley y curso corriente, de manos del mandatario de 4 la compradora razón por la cual sin tener que hacerle nin-5 gún reclamo posterior al respecto le transfieren desde este 6 momento la posesión y dominio de los derechos y acciones enajenados incluyendo todos sus usos, costumbres, entradas, 8 salidas, derechos, servidumbres activas y pasivas, es decir sin reserva de ninguna naturaleza, libres de todo gravamen, 10 sujetándose al saneamiento por evicción en la forma deter-11 minada por la Ley.- QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos que 12 demande la celebración de la presente escritura, hasta su 13 perfeccionamiento en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta de la compradora, a excepción del impuesto a la 15 plusvalía que de existir pagarán los vendedores.- SEXTA: 16 ACEPTACION.- Presentes los comparecientes en las calidades 17 que comparecen, dicen que aceptan todos los términos de 18 esta escritura, por convenir a sus mutuos intereses, que-19 dando autorizados para inscribir este título en el Registro 20 de la Propiedad del Cantón Quito.- Usted señor Notario se 21 dignará agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias 22 para la completa validez de esta clase de instrumentos pú-23 blicos .- Firmado doctora Ivonne Mariño Villalba, matrícula 24 profesional número dos mil cuatrocientos cinco del Colegio 25 de Abogados de Quito.-Hasta aquí la minuta que queda ele-26 vada à/instrumento público.- Para el otorgamiento de la 27 presente escritura se han observado todas las disposiciones

1	legales pertinentes, y se agregan como documentos habili-
2	tantes el certificado de libertad de gravámenes y el pago
3	de la alcabala y sus adicionales Yo, el Notario, leí la
4	presente escritura a los señores otorgantes ,íntegramente
5	en alta y clara voz,en mi presencia se afirman y ratifican
6	y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe
7	
8	
9 .	
10	
11	
12	Miller To Bommer & Theren
13	ALCIDES CARMELO FIGUEROA P. ENMA MARIA JUANA ZUNIGA
14	ced.ciud.170195420-6 ced.ciud. 170247129_1
15	n .
16	
17	
18	Endore Lines &
19	EUDORO GOMEZ VALDEZ
20	CEd. Ciud 170070713-4
21	
22	Il Worand Mill M.
23	
24	
25	RIA PRIME
26	
27	
28 _	The second secon

Industrial LA REFORMA 2855105 seents under



NOTARIA VIGESIMO CUARTA

8

9

12

15

16

17

18

19

20

21

22

23

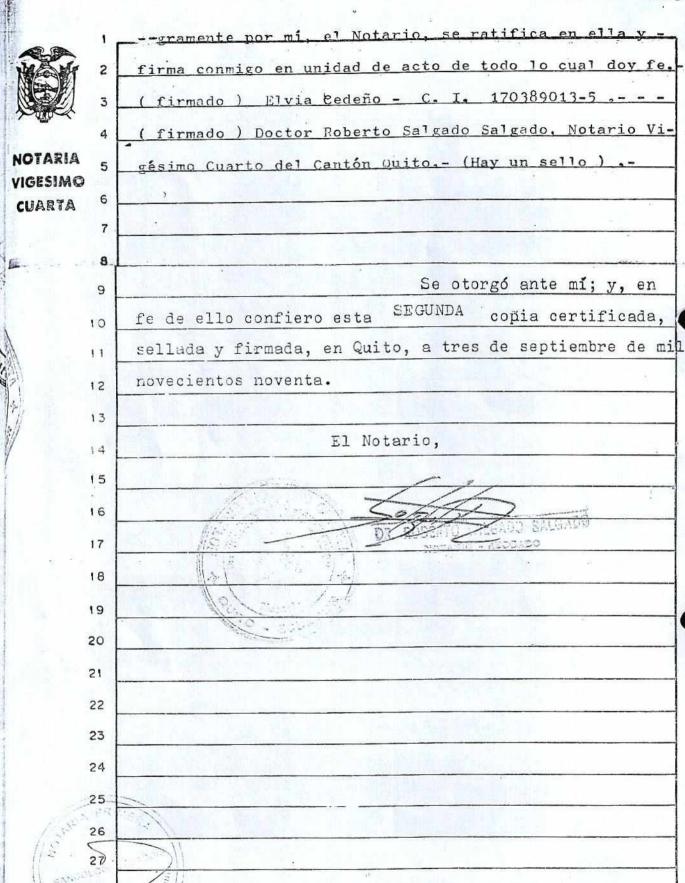
24

25

ESCRITURA NUMERO MIL NOVECIENTOS DIEZ .- (1.910). - -En la ciudad de San Francis-2 Poder Especial co de Quito, Capital de la -3 Elvia G. Gómez de Cedeño República del Ecuador, hov 4 A favor de : día lunes tres de Septiembre 5 Eudoro Gómez Valdez de mil novecientos noventa, 6 Cuantía Indeterminada. ante mi, doctor Poberto Sal-7 Di 2a. Copias. gado Salgado, Notario Vigési mo Cuarto de este Cantón, com 10 parece la señora Elvia Germania Esperanza Gómoz de Cede ño, casada, por sus propios derechos; la compareciente es mayor de edad, Ecuatoriana domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica y transitoriamente por esta ciudad Capital, legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe; y dice que eleva a escri tura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SENOR NOT R. I 0:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de l'eder Especial cuyo conte nido es el siguiente:- PRIME-RA.- La señora Elvia Germania Esperanza Gómez de Cedeño, confiere Foder Es pecial amplio y suficiente cual en derecho se requiere y es necesario, a favor del señor Eudoro Gómez Valdez, residente en esta ciudad de Quito para que en su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: - a) - Realice las gestiones que fueren del caso a nivel judicial, extrajudicial o administrativo a fin de que se legalice la adquisición de un inmueble

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

o en su defecto las acciones y derechos pertinentes, de manera especial en esta ciudad de Quito; b) - El manda-2 tario queda facultado para que en el lote de terreno 3 que compre pueda construír, para cuyo efecto realizará 4 las gestiones administrativas pertinentes ante las ins-5 tituciones y autoridades que el caso requiera. - c) - -6 Podrá arrendar el inmueble cobrar las pensiones de a -7 rrendamiento y extender los recibos que correspondan; 8 d) - Queda investido el mandatario de todas las faculta-9 des que corresponden a los administradores a fin de que 10 e' inmueb'e esté correctamente administrado. - e) - -11 En el caso de que sea necesario intervenir judicialmen-12 te, podrá el mandatario delegar en todo o en parte es-13 te poder o en su defecto contratar a un profesional -14 15 Abogado para que pueda defender mis interéses . - S E-G U N D A .- Quedan incorporadas en este mandato las fa-16 cultades constantes en elos articulos cuarenta y ocho 17 y cuarenta y nueve del Código de Procedimiento Civil .-18 para que de esta manera no obste el fiel cumplimiento 19 del presente poder .- Usted sellor Notario, se servita a-20 gregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la 21 22 minuta, queda elevada a escritura lública con todo su 23 valor legal ; la misma que ha sido elaborada y firmada 24 por el doctor Miguel Balarezo Pozo, afiliado al Colegio de Abogados de esta ciudad de Quito, bajo el núme 25 ro mil cuatrocientos dieciocho. Para la celebración de 26 27 esta escritura se observaron los preceptos legales del caso ; y, leida que le fue a la compareciente inte-28



Dr. Roberto salgado salgado

TITULO DE CREDITO

No. 50952

860

BTO. BETERMINACIO 3 DE RECURSO

CLAVE:

	ECH/	1
95	TT	a
AÑO	MES	DIA)

FORMA DR-1 RECAUDACION DIRECTA

Nombre o Razón Social

Por Concepto de:

ALCABALA Y ADICIONALES Cuentía: 2:000.000

Compra-Venta otorga Alcides Figueros y sra. - Eloy Alfaro cantón Quito

CODIGO	AÑO	CUENTAS	VALOR
1150004 150005 150005 150009 4.1.22.53.009 4.1.16.10.005	9.5	ALCALALA JAMES A LIGHT AD OR ALCALALA JAMES A LIGHT AD OR ALCALALA JAMES ALCALALA AGUA POLAZIA. Servicios Administrativos Especies Valoradas	95.000,00 10.000,00 20.000,00 20.000,00 1.420,00 25,00

DIRECTOR FINANCIERO

RECAUDADOR





d .	- 14	867
of 312 cepin	2	Will the
	3	

RAZON.- a petición del (la) señor(a) ALCIDES CARMELO FIGUEROA PAEZ, con cedula de ciudadanía número 170195420-6, Se otorga la QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, otorgada por ALCIDES CARMELO FIGUEROA PAEZ Y SRA. a favor de ELVIA GERMANIA GOMEZ DE CEDEÑO., celebrada ante el Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, firmada y sellada en Sangolquí, a los catorce días de abril del dos mil catorce.-

NOTARIA PRIMERA

DEOGANTÓN RUMINAHUI

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Digitally signed by DAVID ALEJANDRO SALAZAR ESTEVEZ Date: 2018.01.18 19:44:08 COT Location: Registro de la Propiedad - Quito

Certificado de Razón de Inscripción

Número de Trámite: 24132 Número de Petición: 24992

Fecha de Petición: 18 de Enero de 2018 a las 10:37

Número de Certificado: 18499

Fecha emision: 18 de Enero de 2018 a las 19:43

RAZÓN: Con fecha.11 de noviembre de 1996, se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas..13306 Número.16706, de.PO. Tomo.127

Observaciones: a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 27 de Junio del 2011 b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: DPCM Revisión: DPCM

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





Notaría Vigésima Tercera B DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

Copia	SEGUNDA
De	COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
Otergada per	JUAN-JOSE ESPIN Y SRA.
A favor de	JUAU JOSE ESPIN ALBAN
El	3 DE SEPTIEMBRE DE 1991
Parroquia	ELCY ALERO
Cuantía	S/. 200,000,00 AVALUO S/. 635,200,00
	Oute - 2 de communication de 10 ou

6 de Diciembre 134 y Sodiro
Edif. CAPITOLIO Of. 305 - 3er. Piso
Telfs- 564-669 - 561-587

Market 1		*
2	La II II hilling the second	
3		
NOTARIA 4		
VIGESIMA TERCERA	COMPRA VENTA DE	
r: Roberto Arregui S.	DERECHOS Y ACCIONES	En la ciudad de San-
NOTARIO 6	QUE OTORGA :	Francisco de Quito,
Quito - Ecuador	JUAN JOSE ESPIN	Capital de la Repú
8		blica del Ecuador ,
9	Y CLEMENCIA ALBAN	hoy día, martes TRES -
10	A FAVOR DE	de SEPTIEMBRE de mil
11	JUAN JOSE	novecientos noventa
12	ESPIN ALBAN	y uno , ante mí No
13	CUANTIA: S/. 200.000,00	tario Público Vigé-
14	Di 2 copias EC.	simo Tercero de es-
15		te Cantón, doctor
16	Roberto Arregui Solano, comparecen:	por una parte en-
17	calidad de VENDEDORES, los señores	Cónyuges Juan José
. 18	Espín Figueroa y Clemencia Albán Ce	
19	propios derechos; y, por otra en ca	
20	el señor Juan José Espín	
2		ropios derechos
CESIMA 2	Los comparecientes son ecuatorianos	
GESIMA 22 CAP 33	domiciliados en esta ciudad y legal	nont a second
124	quienes de conocerles doy fe y me so	
23 0 25	escritura pública el contenido de la	
QUITO.ECU A	~ ~	stantente minuta:

Sevento y moto

las

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a

su cargo sírvase extender una más de compra-venta de -

derechos y acciones arreglada de conformidad con

1	siguientes cláusulas: PRIMERA ANTECEDENTES
2	a) Mediante escriutra de compra venta celebrada el -
3	veinte y dos de febrero de mil novecientos sesenta y
4	seis ante el Notario Sergio Dávila Cordero la misma-
5	que fue debidamente inscrita con fecha veinte y cin-
6	co de marzo del mismo año los cónyuges Juan José Es-
7	pín Figueroa y su mujer Clemencia Albán Cevallos y -
8	Serafín Figueroa Ortíz y su mujer Santos Páez Porras
9	adquirieron pro indiviso un lote de terreno de la su
10	perficie de una hectárea a la Sociedad Forestal S.A.
11	debida y legalmente representada por los señores Luis
12	Alfonso Albuja Gallo y Jorge Eduardo Villafuerte Val
13	verde en sus calidades de Presidente y Gerente res -
14	pectivamente, lote de terreno ubicado en el Sector -
15	de Chiriacu parroquia Eloy Alfaro perteneciente a la
16	ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, provincia-
17	de Pichincha el mismo que se encuentra comprendido -
18	dentro de los siguientes linderos generales: NORTE :
19	y OCCIDENTE con camino a la parroquia de Amaguaña -
20	(actualmente calles Chicán y Malacatos); SUR: en una
21	extensión de cincuenta y siete metros veinte centí -
22	metros (57,20 m), con propiedad de la Empresa de A-
23	gua Potable (separada actualmente con calle Sig Sig)
24	y además, una extensión de veinte y tres metros trein
25	ta centímetros (23,30 m); ORIENTE: en parte en una -
26	extensión de setenta metros, con predio de la misma -
27	Sociedad vendedora y en otra parte con camino viejo a
28	la parroquia de Amaguaña S . G U N D A Con los-

OTARIA

MA[®]TERCERA

3

11

12

13

14

15

16

17

18

20

2

erto Arregui S.

o - Ecuador

antecedentes expuestos, los cónyuges Juan José Espín Figueroa y doña Clemencia Albán Cavallos de Espín, ésta a más de comparecer expresa y da su consentimiento venden y dan en perpetua nenajenación a favor de José Juan. el n n e v e por cien-(9 %) de los derechos y acciones que tienen fin cado: en el cincuenta por ciento (50 %) del lote de terreno descrito en el literal a) de estos antecedentes, venta que se lo hace con derecho atodas las en tradas, salidas; usos, costumbres y servidumbres anexas y más características. - T E R C E R A . - El precio pactado voluntariamente entre los contratantes es la suma de doscientos mil sucres (S/. 200.000,00) canti dad que declaran los vendedores tenerla recibida a su entera y completa satisfacción sin tener nada que reclamar en el futuro por este concepto. - C U A R T A. -Los vendedores por medio de este contrato autorizan a los compradores entrar en posesión de los derechos y acciones que se enajenan para que los usen y gocen conforme a sus intereses y necesidades sin restric ción alguna .- Q U I N T A .- Igualmente los vendedo res declaran que sobre los derechos y acciones que enajenan por medio de este instrumento no pesa ningún gravamen ni prohibición alguna comprometiéndose en todo caso al saneamiento por evicción en los términos que dispone la Ley .- S E X T A .- Tanto vendedores como compradores manifiestan su voluntad de que este

2/2 10.55 W R 0

D. 25

27

28

	Contrato ser insmito an el Registro de la Propiedad
2	para que tenna vilidez S E P T T 1 A Los contra-
3	tantes se ancuentran conformes con el contanido de to
1.1	das y cada una de las cláusulas del presente decumen-
5	to y a que contienen la expresión de sus voluntades
6	- Agregue Ust a seder Motario Las terás eláusulas de -
7	astilo para la complema validaz del gresente instru-
1 8	mento Filegule: Doctor Parquino Almeida Reyes, Abo-
. 9	gado, con mutrícula profesional número mil setanta y
10.	. dos (1072) del Colegio de Abogados de Quito Hasta -
.11	aquí la minuta la misma que queda elevada a escriutra
12	pública con todo el valor legal Para su otorgamien-
13	to se observaron todos los preceptos legales del caso.
14	Y leida que les fue integramente la presente por mi
15	el Notario a los comparecientes, éstos se ratifican y
16	firman conmigo en unidad de acto de todo lo qual doy
17	fe firmade) Señor Juan José Espín, pertuder de-
18	la cédula de identidad mimere ciento setenta cero -
19	cuarenta y siete ciento cehenta y ocho guión nueve
-0"	170047188-9 firmade) Senera Clemencia Alban, por
2) <u> </u>	tadora de la cécula de identidad número ciento seten
22 [ta cero cuarenta y siete ciente cobenta y mieve raya
19 1	siete 1700/7189-7 firthado) Seher Juan Jesé -
6	Espín Albán, portador de la cédula de identidad múne
5 ;	ro ciento setenta novecientes cincuenta y cuatro no-
ê i	vecientes neventa y seis quién seis 17(05/1006-0.+
7	firmude) Senor Lecter Acherto Arregui relane, NOTA
	TRIC PUBLICE VEGESIME TERCHAE DEL CANTON (A TEC

DIRECCION FINANCIERA N.- 21111 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ANO '	1.971			
NOMBRE	ESPIN	JUAN	\times	

2 0 ASO. 1991

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de: MUNI del 635,220.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V. Inmueble ubicado en: ELDY ALFARO

Que otorgará: ESPIN JUAN Ante el notario: DR

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) gislativo de 22 de octUBre 1940, publicado en Registro Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consi no la suma de: 6,355.00 Sucres

. SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y ***

CINCO CON- 00/100 ********************

Total a Pagar:

6,355.00 Sucres Pagado con Cheque N.

Banco:

D. Financiero

Tesorero

Recaudador

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALAS



Comprobante de Pago

No 123517

Notaría_23		Por \$_6.355,00		
Recibí de Juan Espín	Albán			

la cantidad de Seis mil trecientos cincuenta ycinco sucres

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las A

balas por concepto deVenta	de	nmueble	70/
que otorga Juan Espín y Señora	· · ·	8	<u> </u>
ParroquiaEloy Alfaro	Cantón	Quito	
Provincia Pichincha	Sobre \$ 635	.220,00	2.
Quito,	al4 de Agosto	4	de 1991

Recaudador

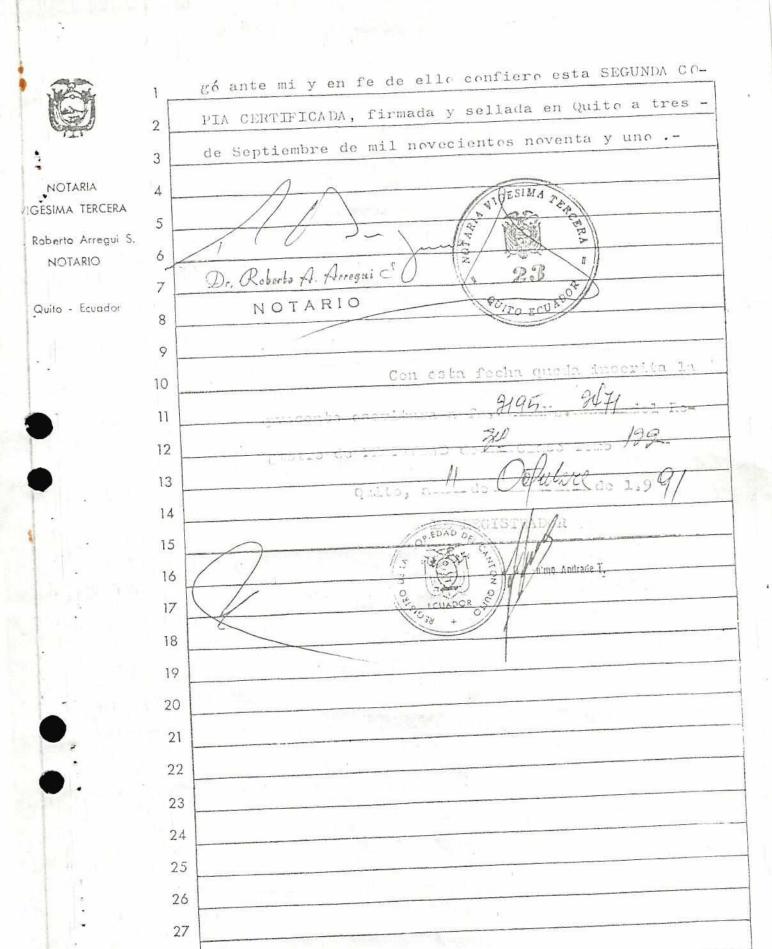
Se otor-

Scoenta y do

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALAS

Nº 4039 28	1 4 ABO, 1997 F	Por S/. 2.050,
Later and the Santa	Quito, a de	de 19
Recibí de	JUAN ESPIN Y ANGEL ES	SPIN
le	DOS MIL CINCUENTA 006100	la ca
	SA NACIONAL, por un contrato de venta,	
el Notario D-		según Aviso Nº.
ue otorga	. JUAN ESPIN	1050
3	JUAN ESPIN V ANCEL ESPIN	
	LOTES DOS	and the state of
·		25 //
uado en la parroquia de	ELOY ALFARO Cantón	
	por la cantidad de S/. 5 DE LA MISMA CUANTIA 200.00	200,00
Valor del Formulario S/. 50,00	Jefe Provincial de Roc	coudación de la
	Junta de Dafenso	a Nacional
P. BUYENTE DIRECC	CIPIO DE QUITO VENT: 32 DON FINANCIERA TRAN: 1	920
P. SUVENTE DIRECTO	DON FINANCIERA TRAN: 1	920 C.I. 6 R.U.S. 1709549966
DIRECC PIN ALBAN JUAN JOSE ERIACU ALT 00000	DON FINANCIERA TRAN: 1	920 C.i. 6 R.U.E. 1709549966
DIRECT PIN ALBAN JUAN JOSE CION RIACU ALT 00000	I. MUNICIPIO DE C. 10 635.2: REORIEDENTES	920 C.i. 6 R.U.d. 1709549966
DIRECT PARTITION RIACU ALT 00000 PO EMISION 2 1.997 ALCABALAS	ION FINANCIERA TRAN: 1. BASE IMPONIBLE I. MUNICIPIO DE C. 20 635.22 REGALETRANTES O DE L. 20112-11 POICE PARTIER	920 1709549966 NUMERO DE REGISTR 192313
DIRECCO PRODUCTION RIACU ALT 00000 PRODUCTION PRODUCTION AND PRODUCTION	I. MUNICIPIO DE C. 10 635.2: REORIEDENTES	920 C.L. 6 E.U.d. 1709549966 NUMERO DE REGISTR 192313
DIRECCION ALBAN JUAN JOSE RIACU ALT 00000 PROPERSION 2 1.991 ALCABALAS	ION FINANCIERA TRAN: 1. BASE IMPONIBLE I. MUNICIPIO DE C. 20 635.22 REGALETRANTES O DE L. 20112-11 POICE PARTIER	920 C.L. 6 E.U.d. 1709549966 NUMERO DE REGISTR 192313
DIRECT DI	ION FINANCIERA TRAN: 1. BASE IMPONIBLE I. MUNICIPIO DE C. 20 635.22 REGALETRANTES O DE L. 20112-11 POICE PARTIER	920 C.L. 6 E.U.d. 1709549966 NUMERO DE REGISTR 192313
DIRECT DI	ION FINANCIERA TRAN: 1. BASE IMPONIBLE I. MUNICIPIO DE C. 20 635.22 REGALETRANTES O DE L. 20112-11 POICE PARTIER	920 C.L. 6 E.U.d. 1709549966 NUMERO DE REGISTR 192313
DIRECTO DI CONTROLO DIRECTO DIRECTO DI CONTROLO DIRECTO DI CONTROLO DIRECTO DI CONTROLO DI CONTROL	ION FINANCIERA TRAN: 1. BASE IMPONIBLE I. MUNICIPIO DE C. 20 635.22 REGALETRANTES O DE L. 20112-11 POICE PARTIER	920 C.L. 6 E.U.d. 1709549966 NUMERO DE REGISTR 192313
DIRECTOR DIR	ION FINANCIERA TRAN: 1. BASE IMPONIBLE I. MUNICIPIO DE C. 20 635.22 REGALETRANTES O DE L. 20112-11 POICE PARTIER	920 C.L. o R.U.d. 1709549966 NUMERO DE REGISTR 192313 \$*******26.76
PASO DE DOMINIO GTORGA	I. MUNICIPIO DE C. 10 635.2: REORIZEMENTES CANCELADO CAJA	920 C.L. * E.U.C. 1709549966 NUMERO DE REGISTR 192313 **********************************
PASO DE DOMINIO GTORGA	I. MUNICIPIO DE C. 10 635.2: REGALDIGATION CANCELADO CAJA.	920 C.L. o E.U.d. 1709549966 NUMERO DE REGISTR 192313 \$**********************************
PRINCIPAL DIRECT DIRECT PRINCIPAL AND PRICE PRINCIPAL PR	I. MUNICIPIO DE C. 10 635.2: REGALDAMINA CANCELADO CAJA. SUBTOTAL INTERES	C.I. 6 R.U.E. 1709549966







Notaría Vigésima Tercera

23 DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

Copla	STOUTE AND
De	OCHPRA VEYE BE DERECHOS Y ACCIONES
Ctorgada por	JUAN JOSE REPUN Y SEA
A favor de	was Robried Estat. Y side. Hipo
El	3 II SEPTIMBED 1991
Parroquia	notario
Cuantia	g/. 200.000,00 AVAIUO \$/. 635.220,00

Quite a 2 de SEPTILMERE de 19 91

6 de Diciembre 134 y Sodiro
Edif: CAPITOLIO Of. 305 - 3er. Piso
Telfs- 564-669 - 561-587

· Wall	1		
	2	to the contract of the second of the second of the	man to Service Land
	3		
NOTARIA	4		
VIGESIMA TERCERA	5	COMPRA VENTA DE	En la ciudad de San-
Dr. Roberto Arregui S. NOTARIO	6	DERECHOS Y ACCIONES	Francisco de Quito,
•	7	QUE OTORGA:	Capital de la Repú
Quito - Ecuador	8	JUAN JOSE ESPIN	blica del Ecuador ,
	9	Y CLEMENCIA ALBAN	hoy día, Martes TRES
	10	A FAVOR DE	de SEPTIEMBRE de mil
	11	LUIS ESPIN Y	novecientos noventa-
	12	MARIA ISABEL RAMIREZ	y u n o , ante mí No
1	13	CUANTIA: S/. 200.000,00	tario Público Vigé-
	14	Di 2 copias EC.	simo Tercero de es-
	15		te Cantón, doctor
	16	Roberto Arregui Solano, comparece	n: por una parte en-
	17	calidad de VENDEDORES, los señores	s cónyuges Juan José
	18	Espín Figueroa y Clemencia Albán (Cevallos, por sus -
	19	propios derechos; y, por otra en e	Calidad de COMPRADORES
	20	los señores cónyuges Luis Rodrigo	Espín Albán y María
4	2	Isabel Ramírez Cevallos , POR sus	propios derechos
SIMA	22	Los comparecientes son ecuatoriano	os, maypres de edad,
Alegana rece	13	domiciliados en esta ciudad y lega	almente capaces a
AIGESIMA TACE	24	quienes de conocerles doy fe y me	solicitan elevar a-
23	25	escritura pública el contenido de	la siguiente minuta:
PUITO ECONO	86	SEÑOR NOTARIO: En el Registro de e	escrituras públicas a
2	2	su cargo sírvase extender una más	de compra-venta de -=
	28	derechos y acciones arreglada de o	Conformidad con 1.;

1	siguientes cláusulas: PRIMERA ANTECEDENTES
2	a) Mediante escriutra de compra venta celebrada el -
3	veinte y dos de febrero de mil novecientos sesenta y
4	seis ante el Notario Sergio Dávila Cordero la misma-
5	que fue debidamente inscrita con fecha veinte y cin-
6	co de marzo del mismo año los cónyuges Juan José Es-
7	pín Figueroa y su mujer Clemencia Albán Cevallos y -
8	Serafín Figueroa Ortíz y su mujer Santos Páez Porras
9	adquirieron pro indiviso un lote de terreno de la su
10	perficie de una hectárea a la Sociedad Forestal S.A.
11	debida y legalmente representada por los señores Luis
12	Alfonso Albuja Gallo y Jorge Eduardo Villafuerte Val
13	verde en sus calidades de Presidente y Gerente res -
14	pectivamente, lote de terreno ubicado en el Sector -
15	de Chiriacu parroquia Eloy Alfaro perteneciente a la
16	ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, provincia-
17	de Pichincha el mismo que se encuentra comprendido
18	dentro de los siguientes linderos generales: NORTE:
19	y OCCIDENTE con camino a la parroquia de Amaguaña -
20	(actualmente calles Chicán y Malacatos); SUR: en una
21	extensión de cincuenta y siete metros veinte centí -
22	metros (57,20 m), con propiedad de la Empresa de A-/
23	gua Potable (separada actualmente con calle Sig Sig)
24	y además, una extensión de veinte y tres metros trein
25	ta centimetros (23,30 m); ORIENTE: en parte en una -
26	extensión de setenta metros, con predio de la misma -
27	Sociedad vendedora y en otra parte con camino viejo a
28	la parroquia de Amaguaña S E G U N D A Con los-

notaria Sima tercera 3

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18/

20

21

VITO. ECES

27

28

berto Arregui S. NOTARIO

to - Ecuador

antecedentes expuestos, los cónyuges Juan José Espín Figueroa y doña Clemencia Albán Cevallos de Espín, ésta a más de comparecer expresa y da su consentimiento venden y dan en perpetua nenajenación a favor del-señor Luis Rodrigo Espín Albán y su mujer señora María Isabel Ramírez Cevallos . - el nueve por ciento () %) de los derechos y acciones que tienen fin cados en el cincuenta por ciento (50 %) del lote de terreno descrito en el literal a) de estos antecedentes, venta que se lo hace con derecho atodas las en tradas, salidas; usos, costumbres y servidumbres anexas y más características. - T E R C E R A . - El precio pactado voluntariamente entre los contratantes es la suma de doscientos mil sucres (S/. 200.000,00) canti dad que declaran los vendedores tenerla recibida a su entera y completa satisfacción sin tener nada que reclamar en el futuro por este concepto. - C U A R T A. -Los vendedores por medio de este contrato autorizan a los compradores entrar en posesión de los derechos y acciones que se enajenan para que los usen y gocen conforme a sus intereses y necesidades sin restric ción alguna .- Q U I N T A .- Igualmente los vendedo res declaran que sobre los derechos y acciones que enajenan por medio de este instrumento no pesa ningún gravamen ni prohibición alguna comprometiéndose en todo caso al saneamiento por evicción en los términos que dispone la Ley .- S E X T A .- Tanto vendedores como compradores manifiestan su voluntad de que este

Cincuento y ochie

conficto aca la rito an el graistic de la prophicad para que tenja validez. - S E P T 1 A A - los contratantes se eachentran conformes con el contenito de to das y cada una de las clausulas del presente documen-4 to y a que continuen la expresión de sus voluntades -; Agregue Ustel Jeñor Rotario las demis cláusulas de -6 estilo para la completa validez del presente instru-7 mento .- Firmado) Doctor Tarquino Almeida Reyes, Abo-8 gido, con matrícula profesional número mil setenta 9 dos (1072) del Colegio de Abogados de Quito. - Hasta -10 aquí la minuta la misma que gueda elevada a escriutra 11 pública con todo el valor legal .- Para su otorganien-12 to se observaron todos los preceptos legales del caso. 13 Y leída que les fue integramente la presente por mi 14 el Notario a los comparecientes, éstos se ratifican y 15 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy 15 1 fe. - firmado). - Señor Juan José Espín Figueroa, pertador de la cédula de identidad número ciento seten-13 10 ta cero cuarenta y siete ciento ochenta y ocho guión nueve .- 170047188-9 .- firmado).- Señora Clemencia-20 1 Albán Cevallos, portadora de la cédula de identidad-50 número .- 170047189-7 .- firmado).- Senor Luis Ro drigo Espín Albán, portador de la cédula de identidad 23 número .- 170487125-8 .- firmado).- Señora María Isa 24 25 bel Ramirez Cevallos, pertadora de la cédula de iden 75 tidad número .- 171092212-9 .- firmado).- Doctor Ro-. 7 berte Arregul Selane, NOTARIO PUBLICO VIGISINO TIPCI 28 HO IEL CANTON (UITO .- Se agrege Irs habilitantes .-

JUNIA DE DEFENSA NACIONAL alcabalas

Quito, a de N Y JORGE SALAS CUATROCIENTOS 006100 For un contrato de venta, segú IN Y JORGE ESPIN	de 19 la cantidac Sucres ún Aviso N°.
N Y JORGE SALAS CUATROCIENTOS 006100 or un contrato de venta, segú IN Y JORGE ESPIN	la cantidad O sucres ún Aviso N°.
CUATROCIENTOS 006100 or un contrato de venta, segú I IN Y JORGE ESPIN	0 sucres ún Aviso N°:
or un contrato de venta, segú	ún Aviso N°:
or un contrato de venta, segú	ún Aviso N°:
I N Y JORGE ESPIN	10.7
N Y JORGE ESPIN	10.7
	12 N. H. H. H. K.
os (in the second	
RO del Cantón	
	635 220 00
	/
TRAN: 10	22 F0590879101
	1704871258
BASE IMPONIBLE 635.22	0 NUMERO DE REGISTRO 192313
ITECEDENTES	
PARTIDA	VALUR
\$30°	\$******26.761
William Table	
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	\$******26,761
SUBTOTAL	
INTERES	\$******
TOTAL A PAGAR	\$*****26.761
CONTRACTOR	\$******26.761 168191
1	BASE IMPONIBLE 635.22 VIECEDENTES 73.

DIRECCION FINANCIERA IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AGO

1.991

FECHA 8/20/9

NOMBRE

ESPIN LUIS

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de: 635,220.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V.

clest

Inmueble ubicado en: ELDY ALFARO EMPRESA

Que otorgará: ESPIN JUAN

Ante el notario: DR

MUNIC PAI DE AGUA

Letra 0) 181 Decreto 1 pe conformidad con el Art. (ro. Letra) del Decreto 1 gislativo de 22 de octUBra de publicado en Registr Oficial" N. 51 de 1ro. de noviémbre del mismo mão cons no la suma de: 6,355.00 Sucres

SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y ***

CINCO CON OO/100 *******************

Total a Pagar:

H

6,355.00 Sucres Pagado con Cheque N.

Banco:

D. Financiero

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



Comprobante de Pago

Nº 123518

23 Notaría

Por \$ 6.355,00

Recibí de Luis Espin Alban Y Sra

la cantidad de Seis il rescientos Cincuenta y Cinco Sucres

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alca-

balas por concepto de_ Venta Juan Espin F y Sra que otorga

Eloy Alfará

Conton Quito

Parroquia Provincia

Pichincha

Sobre

Agasto Quito, a 14 de

de 1991

Se otor-

Recaudador

	1	gó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA CO-
	2	PIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a tres -
	3	de Septiembre de mil novecientos noventa y uno
NOTARIA	4	
IGESIMA TERCERA	. 5	SIESIMA PARA
Roberto Arregui S. NOTARIO	6	1 July 1 2
	7	Dr. Roberto A. Arregui
Quito - Ecuador	8	NOTARIO
	9	TO ITO ECO
·	10	
	11	Con esta fecha quada inscrita la
	12	prosente escritura a fa. 144 No1 1 No.
	13	gistro do PROPEEDAD de 20130 Tomo 192.
	14	quito, a 1 a Défutere de 1.99/
	15	EL REGISTIADOR
	16	OPEDAD DEL
4	17	By Ripp Andrade T.
	.1	FCUADOR OF
11	19	
	20	
	21	
	22	
	23	
	24	
	25	
	26	
	27	

28

Concento y sei)







Notaría Vigésima Tercera DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

	Copia	SEGUNDA
٠		
	Ce	COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
	Otorgada por	JUAN JCSE ESPIN Y SRA.
	A favor de	JORGE SALAS Y SRA.
,	El	3 DE SEPTIE BRE DE 1991 .
	Parroquia	ELOY ALFARO
	Cuantia	S/. 200.000,00 AVALUO S/. 635.220,00
		Online and description of the or

6 de Diclembre 134 y Sodiro

Edif. CAPITOLIO Of. 305 - 3er. Piso.

Telfs- 564-669 - 561-587

35

Cincienta y cinio



- HOTARIA SVIGESIMA TERCERA

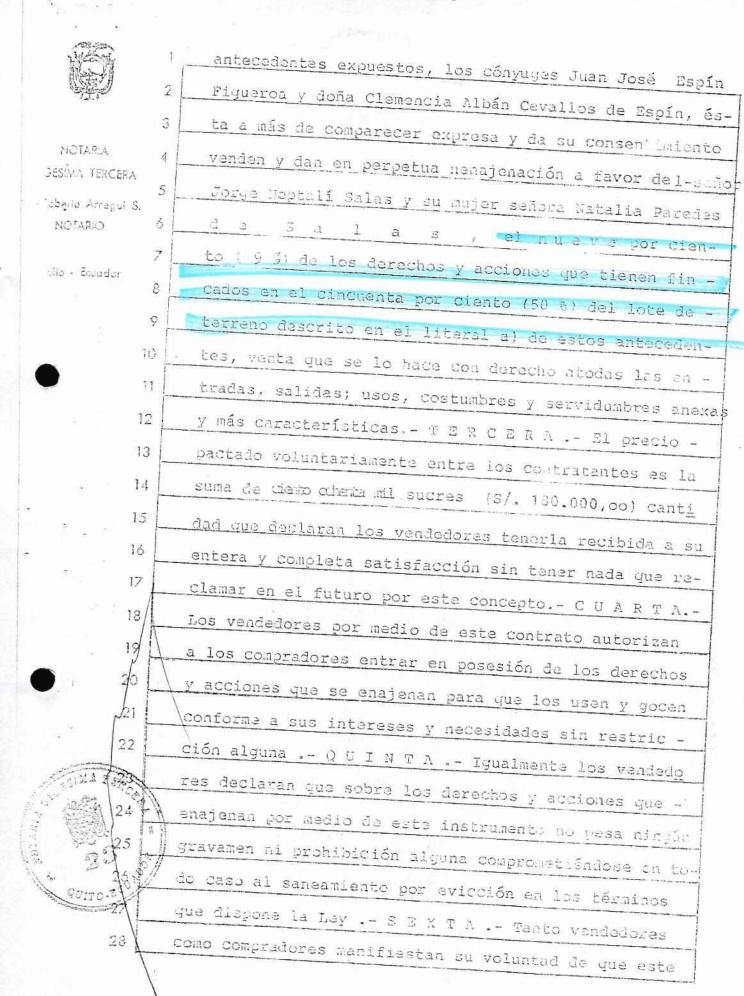
Dr. Roberto Arragui S. MOTARIO

Quito - Ecuador

1		
2		
3		
4		
5	CONTROL AND	Su la ciudai la Sta-
s. 6	DERECHOS Y ACCIONES	Francisco de Quile,
7	QUE OTORGA :	Capital de la Repú
8	JUAN JOSE ESPIN	blica del Ecuador ,
9	Y CLEMENCIA ALBAN	hoy día, Martes TRES
10	A FAVOR DE	de SEPTIEMBRE de mil
11	JORGE SALAS Y	novecientos noventa-
12	NATALIA PAREDES	y u n o, ante mí No
13	CUANTIA: S/. 180.000,00	tario Público Vigé-
14	Di 2 Copias EC.	simo Tercero de es-
15		te Cantón, doctor
16	Roberto Arregui Solano, comparecen:	por una parte en-
17	calidad de VENDEDORES, los señores	
13	Espín Figueroa y Clemencia Albán Ce	vallos por sus -
19	propios derechos; y, por otra en ca	
20	los señores cónyuges Jorge Neptali	Salas y Natalia -
21	Paredes . POR sus 2	ropios derechos
22	Los comparecientes son ecuatorianos	, maypres de ed
A MOS	domiciliados en esta ciudad y legal	mente capaces .
24	quienes de conocerles doy fe y me s	olicitan elevar e-
25	escritura pública el contenido de la	a siguiente minuta:
28	SEÑOR NOTARIO: En el Registro de es	crituras públicas a
27	su Caryo sírvase extender una más do	e compra-venta de -
28	derechos y acciones arreglada de con	nformidad con las



```
siguientes cláusulas: PRIMERA.- ANTECEDENTES.-
       a) Nediante escriutra de compra venta celebrada el -
  2
       veinte y dos de febrero de mil novecientos sesenta y
  3
       seis ante el Notario Sergio Dávila Cordero la misma-
      que fue debidamente inscrita con fecha veinte y cin-
  5
       co de marzo del mismo año los cónyujes Juan José Es-
       pín Figueroa y su mujer Clemencia Albán Cevallos y -
      Serafín Figueroa Ortíz y su mujer Santos Páez Porras
 8
      adquirieron pro indiviso un lote de terreno de la su
 9
      perficie de una hectárea a la Sociedad Forestal S.A.
 10
      debida y legalmente representada por los señores Luis
 11
      Alfonso Albuja Gallo y Jorge Eduardo Villafuerte Val
 12
      verde en sus calidades de Presidente y Gerente res -
13
      pactivamente, lote de terrano ubicado en el Sector -
14
15
      de Chiriacu parroquia Eloy Alfaro pertensciente a la
      ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, provincia-
16
      de Pichincha el mismo que se encuentra comprendido -
17
      dentro de los siguientes linderos generales: NORTE :
18
      y OCCIDENTE con camino a la parroquia de Amaguaña
19
      (actualmente calles Chicán y Malacatos); SUR: en una
20
      extensión de cincuenta y siete metros veinte centí -
21
      metros (57,20 m), con propiedad de la Empresa de A-
22
      gua Potable (separada actualmente con calle Sig Sig)
23
      y además, una extensión de veinte y tres metros trein
24
      ta centimetros (23,30 m!; ORIENTE: en parte en una
25
      extensión de setanta metros, con predio de la misma -
26
      Sociedad vendedora y en otra parta con camino viejo a
27
      la parroquia de Amaguaña.- S E G U N D A .- Con los-
23
```



Concentry tres

contrate no las ero an al Dadisure da de Sessiadad part que luca valbira - S 5 P T I d D. - Los contra or or an automotion of the formats contail to be to the grade to a function doings to become to plan the continue to expressión he such el lectulos the section of the section of the SI was he was an also with the trace values to be as the The state of the s gran, con any fermin professional unacco and detentally dos (1072) del Colagio de Abayados de Quite. - Masta -10 aguí la minura la misma que queda elevada a escriutra pública con todo el valor legal .- Para sa otorgamiento se observaron todos los preceptos legalas del caso. Y laida que les fue integramente la presente por mi 14 el Notario a los comparecientes, éstos se ratifican y 15 firman conmiss en unidad de acto de todo lo cual dog fe .- firmade) .- Sener Juan José Dapín, portador dela códula de frentidad número ciente setem e core cuamenta y sieze cleute coleuta y este griffe du ve-170547186-9 .- firmedot, - Soborn (lonearia . thin dovallos, partidera de la efduia de basadade - incre, -

170017189-7 .- flounde) .- Sofer Jerre Weginel Salas, portador de lo códulo de identidad mimero el mo setenta cera charenta y siete cienta cehenta : una raya cuatro .- 1700/7181-4 .- firmado).- Schore Bata lia Paredes, portadora do la cédula de identidad mímero .- 170047182-2 .- firmado) .- Doctor Reburte A -. rregui Sclauc, NORMULO VIGESIMO TERCIRO DEL CANTON .-

11

12

13

DIRECCION FINANCIERA IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AMO 1.991 FECHA 8/20. NOMBRE SALAS JORGE

En achappe del impuesto bre la Basa Imponible de AS,522.00 Sucres

Par valor del contrato de: C.V.

Que otorgará: ESPIM JUAN Ante al motario: DR

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) de legate de dislativo de 22 de octUBre 1940, publicado en "Regia" Oficial" N. Si de 1ro. de noviembre del mismo año como la suma de: 6,355.00 Sucres

SEIS HIL TREDIENTOS CINCUENTA Y ***
CINCO CON 00/100 ***********************

Total a Pagar:

6,355.00 Sucres Pagado con Cheque N. Banco:

D. Financiaro

Tesorero

Racaudador

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALAS



Comprobante de Pago

Nº 123521 A

Nota	ría_	23	1			Por	\$ 5.355,00
Recibí	de	Jarge	Nestali	Salasv	Sra		*

la cantidad de Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Sucres

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alca-

balas por	concepto deVenta	ade diministra
que otorga_	Juan Espin Figuerga	
Parroquia	Eloy (1993)	Conton
Provincia	Pichincha 23	105re ,\$705.00

Quito, a 1 de Glosto

de 19 g₁ Se otor-

Recoudador

JUINITA DE DEFEINOM INACIONAL ALCABALAS

Nº 4040 28	4 LOO, 1991	Por S/. 6.400,	
	Quito, adə	d	e 19
Recibí da	LUJS ESPIN Y JORGE	SALAS lo	canti
2	SEIS MIL CUATROCIEN	ros 006100	su
or al IMPUESTO DEL 16% PARA DEP	ENSA NACIONAL, por un contrato d	e venta, según Aviso Nº.	•
el Notario Dr.			
ie oforga			
favor de			
	LOTE S DOS	111	
ucdo en la parroquia de	ELOY ALFARO		\
avinda de			220,0
			4
NOTA VALLE POR LOS ALCA	BALAS DE LÀ MISMA CUANT		
Valer del Formulario S/. 50,60		incial de Recobdación de la 2 de Defença Nacional	
COLOR CORRO I NA		12 pt	
10147348 MY 1. MUI	VICIPIO DE QUITO _{VENT}	PAC. FECHADE EI 12/03/	
10167348 MUI	NICIPIO DE QUITO VENT ECCION FINANCIERA TRAN	PAC. FECHADEE 12/03/ 1: 6080 C.J. • R.U.C.	
10167348 JW I MUI DIRE	PIALT IRAN	C.I. 9 R.U.C.	/9.1
10167348 A MOI FILIVANTE LAS SUASNAUAS JORGS NE	PTALT BASE IN	1700471844 NOMERO DE REC	79.1
LAS SUASNAVAS JORGE ME	PIALT IRAN	1700471844 NOMERO DE REC	79.1
TO167348 AND DIRECTION OF ME	PTALT BASE IN	1700471844 NOMERO DE REC	79.1
TOTATE LOS SUASNAVAS JOROS ME LOS SUASNAVAS JOROS ME	PTALT BASE IN ANTECEDENTES	1700471846 1700471846 1700471846 NUMERO DE REC 1923	91 915TRI
TOTATE LOS SUASNAVAS JOROS ME LOS SUASNAVAS JOROS ME	PTALT BASE IN ANTECEDENTES	1700471844 NOMERO DE REC	91 SISTRI
10167348 MOI OIRE FILITATE LIS SUASMANAS JORDS ME LISTA MISION DOOD TO THE POST ALCOHOLOGY	PTALT BASE IN ANTECEDENTES	1700471846 1700471846 1700471846 NUMERO DE REC 1923	91 SISTRI
10167348 MOI OIRE FILITATE LIS SUASMANAS JORDS ME LISTA MISION DOOD TO THE POST ALCOHOLOGY	PTALT BASE IN ANTECEDENTES	1700471846 1700471846 1700471846 NUMERO DE REC 1923	91 915TRI
10167348 OF THE DIRECT COLOR NE LAS SUASMANAS JORGE ME LAS MANAGES AND ALCASALAS GES MARCHAS ALCASALAS	PTALT BASE IN ANTECEDENTES	1700471846 1700471846 1700471846 NUMERO DE REC 1923	91 915TRI
10167348 OF THE DIRECT COLOR NE LAS SUASMANAS JORGE ME LAS MANAGES AND ALCASALAS GES MARCHAS ALCASALAS	PTALT BASE IN ANTECEDENTES	1700471846 1700471846 1700471846 NUMERO DE REC 1923	91 91STR0
10167348 OF THE DIRECT COLOR NE LAS SUASMANAS JORGE ME LAS MANAGES AND ALCASALAS GES MARCHAS ALCASALAS	PTALT BASE IN ANTECEDENTES	# 5080 CJ. * R.U.C. 1700471844 MUMERO DE REC 535,320 1923	91 31STRI
TO CUROS ALCARALAS GENERALAS DE SONINTO OTORE	PTALT BASE IN ANTECEDENTES SUBT	\$ \$080 C.J. 6 R.U.C. 1700471844 NUMERO DE REC \$ \$5,220 1923 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	(9.1 3) STRIC (4.3 , 76
ASPAGO DE SOMINTO OTORE	PIALT BASE IN ANTECEDENTES SUST	######################################	91 113 .76
ASPAGO DE SOMINTO OTORE	PTALT BASE IN SUSTAIN TOTAL A	######################################	91 113 .76
TO CUADOR	PIALT BASE IN ANTECEDENTES SUST	######################################	.761

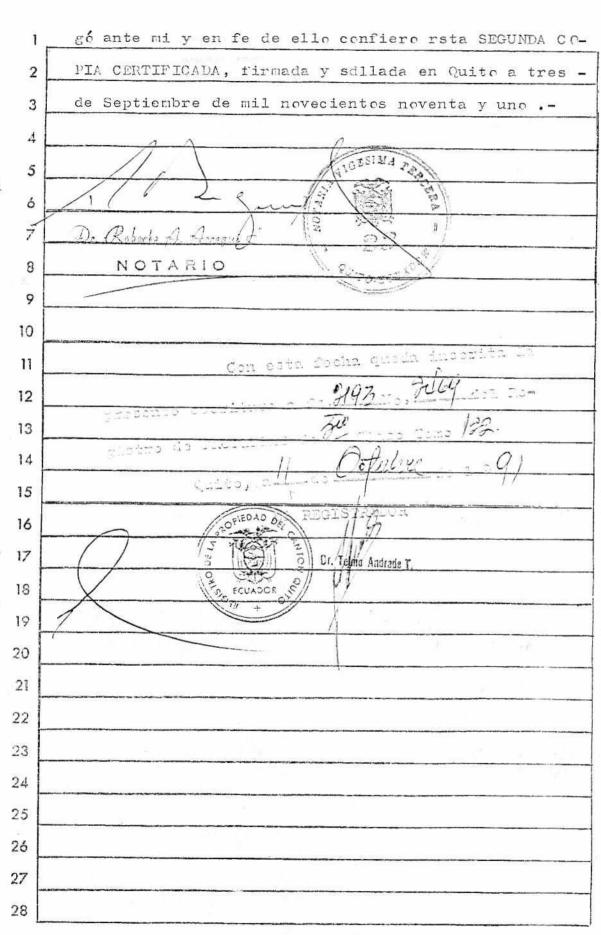
CONTRIBUYENTE



NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.
- NOTARIO

Quito - Ecuador







NOTARÍA CUARTA Distrito Metropolitano de Quito

0000079901

Dr Rómulo, Joselito Pallo Quisilema Notario

WASHINGTON, CARLOS ANA SALAS PAREDES.

DI 2 COP L.C.A. ciudad de San Franc copolitano, capital de la Re_ lunes veinte y ocho de enero dieciséis horas diez minutos LANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO atención a la petición formul 'ABETH SALAS PAREDES, casada, p n manifiesta ser la hija 'ALI SALAS SUASNAVAS,

aración juramentada tendiente a

CUANTÍA: INDE

Copia: SEPTIMA

Protocolos de los Doctores: Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Ángel Altamirano Arellano.

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NO PROVINCIA CANTÓN NOTARIA ESCRITURA

cto/centifico que les aranceles notarrales de es cto/centifico, fueron cancelados con la factur, lo 16 3 1 9 5 por el valor de: USD, 11.3

ACTA NOTARIAL DE LA EOSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR JORGE NEPTALI SALAS SUASNAVAS, EN FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES EDGAR OSWALDO, PATRICIA DEL PILAR, JORGE WASHINGTON, CARLOS IVAN, NELLY ELIZABETH Y MARCIA ESUSANA SALAS PAREDES.

CUANTÍA: INDETERMINADA 440 5⁺⁰

San Francisco de Quito, En esta ciudad de Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día lunes veinte y ocho de enero del año dos mil trece, a las dieciséis horas diez minutos; Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTÓN; y, en atención a la petición formulada por la señora NELLY ELIZABETH SALAS PAREDES, casada, por sus propios derechos, quien manifiesta ser la hija del difunto señor JORGE NEPTALI SALAS SUASNAVAS, y me solicita receptarle su declaración juramentada tendiente a obtener en su favor y de sus hermanos, los señores, EDGAR OSWALDO, (PATRICIA DEL PILAR, JORGE WASHINGTON, Y CARLOS IVAN, Y MARCIA SUSANA SALAS PAREDES, la posesión efectiva proindiviso de bienes del causante, para lo cual me presentan siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante; y, b) Las partidas de nacimiento de los hijos del causante. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida

Coastzynae

el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, en concordancia con lo que dispone el articulo seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, procedo a receptar la declaración juramentada de la compareciente señora NELLY ELIZABETH SALAS PAREDES, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe e instruida por mí sobre la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud y advertida de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio y en forma juramentada declara: a) Que el causante señor JORGE NEPTALI SALAS SUASNAVAS: falleció el veinte y cuatro de octubre del dos mil doce, en la parroquia Itchimbia, del cantón Quito, en estado civil de casado; b) Que el causante en su matrimonio con, la señora NATALIA PAREDES, procreó seis hijos los señores EDGAR OSWALDO, PATRICIA DEL PILAR JORGE WASHINGTON. IVAN, NELLY ELIZABETH Y MARCIA SUSANA SALAS PAREDES; / y/, c) Que no conoce que el causante haya procreado otros hijos. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en las referidas normas legales antes citadas, concedida la posesión efectiva proindiviso de los bienes del difunto señor JORGE NEPTALI SALAS SUASNAVAS, en favor de sus hijos los señores EDGAR OSWALDO, PATRICIA DEL PILAR, JORGE WASHINGTON, CARLOS IVAN, NELLY ELIZABETH Y MARCIA SUSANA SALAS PAREDES; dejando a salvo el derecho de la cónyuge supérstite la señora Natalia Paredes, quien no compareció a esta diligencia y el de terceros que eventualmente pudieren reclamar. El original de esta diligencia se incorpora en el protocolo de esta Notaría,

DR. LIDER MORETA GAVILANES

extendiendo dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribirla en los registros de la propiedad y mercantil correspondientes. - Para constancia, suscribe la presente acta notarial, la compareciente qui junto conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -

WELLY CHAS

AVAS,

loce,

ıaya

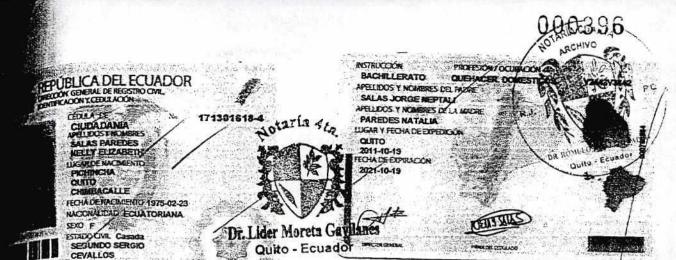
nes

VOI

NELLY ELIZABETH SALAS PAREDES

c.c. 171301618-4

Contracho





RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notarto Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO V doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antaceda en foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a minista.

= 4

Crente year

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 060 - 000160 - 22

ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CENTRO HISTORICO, el día de hoy, DE OCTUBRE DE 2012, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción defunción de:

MBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JORGE NEPTALI SALAS SUASNAVAS NACIONALIDAD: CUATORIANA SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL! CASADO, EDAD: 78 años...

IIGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia TCHIMBIA, 24 DE OCTUBRE DE 2012/

CAUSA DE LA MUERTE: NEUMONIÁ ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DRA. LORENA UYAGUARI CMP:28-24-72.

CONYUGE SOBREVIVIENTE: NATALIA PAREDES.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: DANIEL SALAS. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE. CELIA SUASNAVAS

Mombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: NELLY ELIZABETH SALAS PAREDES. edula/pasaporte No. 1713016184, nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES

CCFALLECIDO:1700471814 CAUSAS DE MUERTE LINFOMA NO HODGKIN DE CELULAS B PEQUEÑAS Y MEDIANAS

DEUS JAKENSU

Firma del Solicitante

NELLY ELIZABETH SALAS PAREDES

firma del delegado

MARJORIE MERCEDES INIGUEZ TUFINO

lugar y Fecha de Defunción: QUITO, 24 DE OCTUBRE DE 2012

Copia Integra

Copia Inter

Cimiento 🗌

Matrimonio

Defunción

Certificado Biométrico

Be pstrarso)

REPÚBLICA DEL ECUADOR Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



26-2			*		
			-		
	7.	570		36	
				4	
	DIRECCION PROVINC	CIAL DE PICHI	NCHA		ï
				5	ŧ
				1	
PARTIDA DE NACI	TMTENTO		> ,-		
PARTIDA DE NAC	LITERATO		/		
			/		
CERTIFICO: Que	en el registro de	e nacimientos	de:/ *****	******	**
*****	******	**** Del Cant	on QUITO***	*******	**
correspondiente	e a 1958 Tomo	4-2 Pagina	298 , Acta	2984 ; co	nst
la inscripcion	de: SALAS PAREDES	EDGAR OSWAL	.DØ	× .	1
			I		
nacido en: SAN	ANTIONTO	Canton	QUITO****	*******	***
	ICHINCHA****; el	, carron	25 TO 10 ++		
				* de	TATT
	NCUENTAIOCHO ; HI			18	
	CUATORIANA*****	; y de: NATA	LIA PAREDES		
nacionalidad E0	CUATORIANA******.		Will Build to	(4)	
125		To the second of	A STATE OF THE STA		
QUITO*******	***** a, 14 de EN	IERO *** del	2013		
	i i		《李成》		
Cedula: 1704756	593-9				
	- A T T	1 1 3 7 7 7 7 7			
			£14	X	
ή	3 8	" "			
	(2) 應義				
	- 1. E33		4		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<\?}*			
	- 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	14			
1028					
DELEGADO/A DEL	DIRECTOR/A PROVIN	ICÍAL			
				-	
9 (7 <u>7</u>) Over 1					
Clint No. 0030					
ACA2	at .			9	
Pag Arlu	- x542s	n 16 7.23	tiu y	ACSSET M.	25.75
STATE OF THE PARTY	to a limited for	roi <i>e</i> ika k	· 建化合物 1000分词	man I the	1 2
Rigi (VF.) G.O.					APPENDEN
Cue se confiare de acueic	do .		%. F		
del Sistema Nocure, de Regist	· 4 3	e constant		- K #	
Terre project surger	a page palang		29 24 X 5 X	建设设施是设施	海洋
ade je go e montaja sam sanksi Poe Par stronom 6 mendada Preposa en el álchivo:	Taring line				报音
and an entire and	on their man again in the go		AND ALLES ALLES IN	THE DE THE THE THE MIGHT	Ser ill
Electrónico		397			
CONAL [¥.				
DVINCIAL					
TONAL [1
AREA 🔲	_				
	25		1		
A V		1			
Stelvan X	Sini		53		
DIVIDUIÇÃO GENERAL DE	Au				
CERTERIZADION DE QUARTERA	WNID LCO	PIA CERTIFICADA	1 000	CLIMENTO SOLICITI	LID

ÍNDICE Ó DACTILAR.

☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

☐ DATOS DE FILIACIÓN

CUALQUIER CLASE.

☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR pirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

	
PARTIDA DE NACIMIENTO /	
	· /
CERTIFICO: Que en el registro d	e nacimientos de: ***************
B**************	**** Del Canton OUITO************
la inscripcion de: SALAS PAREDE	4-1 Pagina 337 , Acta 3404 ; consta
nacido en: GONZALEZ SUAREZ ' Provincia de PICHINCHA*****; e	** , Canton: OUITO**************
NOVECIENTOS SESENTAIUNO *** ;H	IJA de: SALAS SUASNAVAS JORGE NEPTALT
nacionalidad ECUATORIANA****** nacionalidad ECUATORIANA******	; y de: PAREDES MATALIA
Macionalidad ECOATORIANA	
QUITO*********** a, 14 de E	NERO *** _ del 2013 - /
Cedula: 170588527-3	
——————————————————————————————————————	
DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVIN	CIAL
the chin. No coco	

251	
Electricico	
NACIONAL [
N PROVINCE	
CANTONAL	
DE AREA	
H H W X	
TA DEPECCE OF SENERAL DE	
TOPATHICADO DE NACIMIENTO	
SOURCE MATRIMONIO	
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN	
CONTRACTOR DE DEFUNCION	

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

COPIA CERTIFICADA ÍNDICE Ó DACTILAR.

☐ DATOS DE FILIACIÓN ☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

Contracto CODIGO 5

REPÚBLICA DEL ECUADOR Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA	
PARTIDA DE NACIMIENTO	
PARTIDA DE NACIMIENTO	
CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ***********************************	1
**************************************	1
correspondiente a 1968 Tomo 7- Pagina 215/ Acta 5230 · corre	Ł
la inscripcion de: SALAS PAREDES CARLOS IVAN	
nacido en: CHIMBACALLE . Canton: OUTTO**********************************	V
Provincia de PICHTNCHA*****	
NOVECIENTOS SESENTAIOCHO ** ; HIJO de: JORGE NEPTALI SALAS	L
nacionalidad ECUATORIANA****** ; y de: NATALIA PAREDES	
nacionalidad ECUATORIANA******	
QUITO********* a, 7 de ENERO *** del 2013.	
Cedula: 171021158-0	
DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL	
2 Delicion Industrial	
No. 0030	
2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
Distribution (Abtorolista Montotrolista)	
Mirror Color Addition Color Co	1
Que'se confiere de acuerdo Bisglema Nacional de Registre	
Servicence of the strong at	a 7
de Begishoro Alt Identificación	
sposa en el archivo:	20
Electrónico	
NAC NACIAL NACIA	
Wit	
COPIA CERTIFICADA DOCUMENTO SOLICITUD,	
CUALQUIER CLASE.	
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DATOS DE FILIACIÓN ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.	0
RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS ARZÓN DE NO EXISTENCIA DE UN HIJO.	

PÚBLICA DEL ECUADOR Ción General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DE UN HIJO.

☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO

							- 1
	II.	e e		3			- 1
	DIRECCION PR	ROWINCIAL.	DE ÉTCH	TNCHA		ī	1
PARTIDA DE NAC	IMIENTO	77.0					
			*		1-		- 1
ARRITITICO: Oue	en el regist	ro de nac	cimiento	c de. **:	****	*****	
********	******	******	Del Can	ton QUITO)******	*****	***
correspondient la inscripcion	e a 1975 ; de: SALAS P	Fomo 1-I	B Pagina LLY ELIZA	a 243 / ABETH	Acta 4	186 ;	const
macido en: CHI		1	, Canton	h: QUITO	*****	*****	*****
Provincia de P NOVECIENTOS SE	TENTALCINCO	**; el VE: * :HIJA 0	INTITRES de SAMA	de FEI	BRERO *	Ċ	de MIL
racionalidad E	CUATORIANA**	***** ; ¥	de:PARI	EDES NATZ	ŢŢŸ,		10
, macionalidad E	CUATORIANA**	****			Way De Control		
QUITO****	***** a, 14	de ENERO	***-de	1 2013			
Cedula: 171301	618-4						
					/		
			1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	ag-	1		
	\ <u></u>		A STATE OF THE STA				/
	94.4 94.4						
	<u></u>		-		7	_	
DELEGADO/A DEL	DIRECTOR/A I	PROVINCIAL	_		/		
N		***					
No. 0030	1						
Pro Sague		asecil	Ala I	- Tare		in the second	1 / 1
Me se conlière de acuerdo	the Auditor					Supply of	是 13%
Psiewa Nacional de Bell Prof	Will Common officer on the	d 18 ⁴			· W	or or	W. who
Conversion Survey							
Acz en el archico:	and the circ was a	s asp er at		* ************************************	Albert De Marke	Polici X/ To	ar se as
Riectronico 🗆					`		138
		1					
REPORTED AND DE MACI	HENTO	□ con . c	- COTICIO (D.)		\ 		1211000
CERTIFICADO DE NACIN CERTIFICADO DE MATRI	IMONIO	ÍNDICE Ó	PACTILAR.		CUALQUI	NTO SOLI	CITUD, E.

☐ DATOS DE FILIACIÓN

☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



	•		0.00		•
	198			_	
	7				
DIR	ECCION PROVINCIAL	DE PICHINCH	A		
			70	30.0	
PARTIDA DE NACIMIE	NTO				
PARTIDA DE TUTO					
			yê.		
				and the second	2002 V 002
CERTIFICO: Que en					

correspondiente a			53/, Acta	2106 ; co	onsta
la inscripcion de:	SALAS PAREDES MA	RCIA SUSANA	1		
nacido en: CHIMBAC		, Canton: Q	<u>UITO*****</u>	******	***
Provincia de PICHI	NCHA*****; el VE	INTINUEVE de	OCTUBRE *	/ de	MIL
NOVECIENTOS SETENT	AISEIS ** ;HIJA	de: SALĀS JO	RGE NEPTALI	1	
nacionalidad ECUAT	ORIANA***** ; v	de : PAREDES	NATALIA		
nacionalidad ECUAT		2.72	S TO THE STATE OF		
	\$\frac{1}{2}	A. A. A. A. A.	1 R. V. S. I	. 15	8
QUITO********	** = 14 de ENERC	*** 761-20	133	170	
	743		- E		
Cedula: 171500325-	- P. F.		5. [3] 方		
deddia: 1/1500525-		是多少多。後至	# 2 4 / ·		
	14. 整章 小艺术	产。在10是 查1			
	\$ 5 S S S S S S S S S S S S S S S S S S				
		\$ N 1			
	v.5., ₹330 td.				
	\$7 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	9			
	478 TER AREA				
是一		-			
DELEGADO/A DEL DIR	ECTOR/A PROVINCIA	L			
No. 0030			,		
A very large	* 1				
Pag Acto		1			
DIE DIVS Mixto					
MINISTRATION OF ACCORDING	Fig. 21. See 185. 205 Sta. \$	and the Post	en and Fair Detail	on Pilling H	A 3 /
	1 7 2 18 2 1 2 1				108
Micros con account and a con al	Not had to the country and the	AND SAME SAME	tall talk is thought for it.	Part Amen's Se	ララタ ,
Micos (en concardancia con el	36 OF	i está els	186 30	995 30 ^m	
nia de Registi : Il Ispatilisacións Na repora a l'imperios	ha atha ann Taille anns	BI FWA			33/35
			医医骨质炎		
	机学的 海外音 点到 在 第		6. 到4.5 APR 3. A	成 经 日	
POGNAL []		251			
PROVINCIAL					
ATOMAL CAREA			2		
12-()				• •	
T Young X					
DA NESSULTEN GOVERNL DE					
I IDANTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN					
CERTIFICADO DE NACIMIENTO		CERTIFICADA	☐ DOC!	JMENTO SOLICI	T110
- THE TOADO DE NACIMIENTO	_ UUPIA	ALITH TOADA		VIVIEIA IO POPICI	100.

ÍNDICE Ó DACTILAR.

☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

☐ DATOS DE FILIACIÓN

CUALQUIER CLASE.

DE UN HIJO.

☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

D CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

EPÚBLICA DEL ECUADOR acción General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



1	CERTIFICADO DE NACIMIENTO
	CERTIFICADO DE MATRIMONIO
3	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
	RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

ELEGADO/A DEL DIRECTOR/A

☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

[☐] COPIA CERTIFICADA ÍNDICE Ó DACTILAR.☐ DATOS DE FILIACIÓN

DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.

DE UN HIJO.

SEÑOR NOTARIO:

NELLY ELIZABETH SALAS PAREDES, casada, por sus propios de echo quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliada en est ciudad de Quito, ante usted comparece y manifiesta:

- 1.- De la partida de defunción que se agrega se da a conocer que el causante señor JORGE NEPTALÍ SALAS SUASNAVAS, falleció el veinte y cuatro de octubre del dos mil doce, en la parroquia Itchimbia, del cantón Quito, en estado civil de casado y en su matrimonio con la señora NATALIA PAREDES, procreó seis hijos los señores EDGAR OSWALDO, PATRICIA DEL PILAR, JORGE WASHINGTON, CARLOS IVAN, NELLY ELIZABETH Y MARCIA SUSANA SALAS PAREDES;
- 2.- La compareciente no conocen que el causante haya procreado otros hijos.

De conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, en concordancia con lo que dispone el articulo seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil codificado, solicito se conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes del difunto señor JORGE NEPTALI SALAS SUASNAVAS, en favor de sus hijos los señores EDGAR OSWALDO, PATRICIA DEL PILAR, JORGE WASHINGTON, CARLOS IVAN, NELLY ELIZABETH y MARCIA SUSANA SALAS PAREDES; dejando a salvo el derecho de la cónyuge supérstite la señora Natalia Paredes y el de terceros que eventualmente pudieren reclamar.

La cuantía es indeterminada.

Usted señor Notario se servirá realizar la respectiva acta notarial.

Firma con su abogada patrocinadora. Lo sobreborrado "defunción", vale.

NELLY ELIZABETH SALAS PAREDES C.C. 171301618-4

Mat. 12267 C.A.P.

Trentz yncece







Theritz years

dr rómulo jose

Quito . Espador







20151701004001586

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20151701004001586

NOTARIO OTORGANTE:	DR. LIDER MORETA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEPTIMA
ACTO O CONTTRATO:	ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR JORGE NEPTALI SALAS SUASNAVAS

OTORGANTES			
	the state of the second of	TORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALAS PAREDES NELLY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713016184
SALAS PAREDES EDGAR	-		The state of the s
	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704756939

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ENERO DEL 2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDGAR SALAS
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704756939

OBSERVACIONES: QUITO, 06 DE MAYO DEL 2015

> NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA NOTARIA CUARTA DEL CANTONOUITO

Se otorgó ante el Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto (e) cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número trece mil doscientos veinte y seis guion DNTH-NB emitido por el Consejo de la Judicatura, y en fe de ello confiero esta, y en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICA DE ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFETIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR JORGE NEPTALI SALAS SUASNAVAS: A favor de: sus hijos los señores EDGAR OSWALDO, PATRICIA DEL PILAR, JORGE WASHINGTON, CARLOS IVAN, NELLY ELIZABETH V MARCIA SUSANA SALAS PAREDES. De lo cual doy fe, copia solicitada por el señor EDGAR OSWALDO SALAS. Debidamente firmada y sellada en Quito, a siete de mayo de dos mil quince.

> Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Quite . Acusdor

DR RÓMULO JOSELITO PA

FACTURA 9402





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	23496
FECHA DE INSCRIPCION:	22/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2609
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1713016184	SALAS PAREDES NELLY ELIZABETH	HEREDERO
1700471814	SALAS SUASNAVAS JORGE NEPTALI	CAUSANTE
1715003255	SALAS PAREDES MARCIA SUSANA	HEREDERO
1704756939	SALAS PAREDES EDGAR OSWALDO	HEREDERO
1705885273	SALAS PAREDES PATRICIA DEL PILAR	HEREDERO
1706996228	SALAS PAREDES JORGE WASHINGTON	HEREDERO
1710211580	SALAS PAREDES CARLOS IVAN	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	28/01/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. LIDER MORETA GAVILANES (E)
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
N°. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

tem Eysiet



4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015 Works Mercantil del Childs REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQEL



RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 79901

Fecha Ingreso: 12/05/2015

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 26 de febrero del 2013 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas Número 780 de SV Tomo 144.

Observaciones:

a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: Willian Lascano

Quito, a 12 de mayo del 2015

DIRECTOR DE ARCHIVO
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014

del Gonión Ruminahui

SANGOLOÙ) = ECUADOR

Di: César Zurita Mosquera

Con los protocolos de los Sres. Alonso Báez Chavez Julio Jaramillo y Sergio Dávila Cordeio

COPIA SECTION

De la Escritura de compres venta

Olorgada el 9 de ngosto de 11.977.

Por et senor serevin avieueron objez viesposa.

A favot de laludes carlelo etcuerca paez:

Tiento y inw

```
Autorizó y firmó la liquidación morosiale Or. Paliver Silve O. Pro
redor de Succeiones de PiùAlaches en el Cartier Silve Original de m
1800 PA objinos achenta. - CERTIFICO.
                                             Autorizó y firmó la liquig
                                                             Liquidación № 0081
      Señor
       DIRECTOR GENERAL DE TENTAS
       En su Despachd
                        Para susconocimiento y mas fines legales, remito la liqui-
       dación del impuesto a la Donación Presuntiva que otorgan los eñores SERAFIN
 contoFIGUEROA ORTIZ / Sreigayfayor de Deniel Figueroa Piez, Alcides Carmelo Fi-
 elob Colso Figueroa Quishpe; dos Iderechos sy vacciones en un terreno Obicado en es
 133-. to bludad mediante escritura celebrada ver 190de Agosto de 1.977, ante el No
       tario Dr. Cesar A. Zurita. Con estos antecedentes se procede a la liquida-
       ción del impuesto como a continuación consta:
      Recargo 70% según Art. 9..... 8/ 1.218,28
       Rebaja por alcabalas y ad....s/ 686,00
Diferencia e impuesto ....s/
ALCIDES CARMELO FIGUERO PAEZ
       6 haber .....s/ 41.412,00
Rebaja general ...s/ 20.000,00
Diferencia ....s/ 21.412,00
       Impto. sobre s/ 20.000,oo .....s/ 1.200,oo
" s/ 1.412,oo 6,5% .s/ 91,78
Suman .....s/ 1.291,78
       Recargo 70% según Art. 9 .....s/ 904,24
Sumán .....s/ 2.196,02
Rebaja por alcabalas y ad.....s/ 588,00
       OLGA MARIA SALAZAR DESETTOTEROA
       Igual cuota e impuesto ......s/ 1.291,78
                         De merecer su aprobación se servirá ordenar a quien co-
       rresponda, la emisión de las cartes de pago correspondientes.
                          Del señor Director, atentamente.
```

PROCURADOR DE SUCESIONES DE PICHINCHA

DIOS PATRIA Y LIBERTAD

Tremtz yweto

Autorizó y firmó la liquidación enterioresto Dr. Bolivar Silva D. Procurador de Sucesiones de Pichincha, en quito veinticinco de enero de mil -1900 novacientos ochenta.-CERTIFICO. 1000 % maiochimi. DIRECTOR GENERAL: 61 Ly su Despecht 3 reger die seedo 8 you le rinen logales, remito, la liquideción del jungu ejo sela Donna RATERREGUNTIVa que oborgen los chores SERAFIV. orioto, conciudo clastarde amostifique co jola liquidacron cricorior asida señorea "Dais to observately alcidesofiguaros y vaculta a balazar personalmente, indicandoles 34 lo como que tienen el plazo ede exintesdias per a che en valen sus de como .- CER NOTA: A Juan Marcolo, Gloria y Celso Figueroa Quishpe, se les confiere certificado liberatorio, sú cuota es de 8/13.804,00 c/u. Recargo 70% seguin Art. 9...... 3/ 1.213,23 Stran Strange ALCIDES CARMELO FIGUEIRO PAEZ d habers/ 41.412,00 Rehaja general ...s/ 20.600,00 D; Febencke.....s/ 21,412,00 Impto source s/ 20.000.00 ...s/ " " # 8/ 1.412.00 ...s/ Suminn ... Recarge 70% regen trt 9 ...s/ 904,24 rresponda, la emisión de las certes de maça correspondiontes. Del señor Director, atentamente. UNIXTRIA Y, LINERTAD

> OT. BOILVER TIVE D. PROCURADOR DE SUCESIONES DE PICHINCHA



ESCRITURA IT COMPRAVANTA DU LOS DERECHOS Y ACCIOTOS SODES UN LOTE DE TERRESO UBICADO EN LA
PARROQUIA HLOY ALFARO DEL CASTON QUITO, OTORGADA POR HL SEÑOR SERATIN FIGUEROA ORTIZ Y ESPOSA DOMA SAMTOS PARA A FAVOR DE DANIEL FIGUEROA
PARE Y ORROS .- SAO.000.00

"Aus la ciudad de Sangolquí, cabecera del cantón Ruminahui, Provin ois de Pichinche, repúblice del Ecuador, a los nueve dias del mes de agosto de mil noveciontos setenta y siete, ente mi, doctor césor Alberto Surita Mosquera, Notario Público Titular del Centón, y los testigos señores Mannel Galacer y René Céceros, comparecen por porte los esposos sefleros Serarín Figueros Ortis y della nios Páez de Figueros y por otra parte los soflores Daniel Figueroa Páes, casado, Alcides Camelo Pigueroa Páes, casado y Olga Golasar de Figueroa, casada Los señores Jorge Marcelo y Cloria Figueroa Quishpe, solteres y el sedor Celso Figueroa Quishpe, casado, constorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y ocasionalmente en este lugar, con la capacidad civil necesaria para este otorgamiento y conocidos personalmente por mí de que Coy se.-Instruídos de la naturalesa y efectos de la presente escriture, por sua propios derechos, diocuique, eleven a instrumento público el contrato de compreventa, contenido en los antecedentes y condiciones que a continunción se especifican:-ANTECEDENTES:-Medianto escritura pública, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, otorgoda ente el ceñor Sergio Dávila

Tentz gles

Cordero en Sangolqui, el velntidos de Pebrero de mil novecientos sasonta y sale, los caposos sellored Serafin Figueros Ortlo y dolla Sentos Páca Porras do Tigueros, adquirieron por compre a la Socieded Forestel S.A., legalmente representeda por ou Prosidente y Corente, sedores Luis Alfonso Abbija Callo y Educado Villafuerbo Valverdo, un lote de termeno de la auperficio de una hectáros, ubil cado en la parroquia Moy Alfaro, poy sector urbano del cantón Quito . El mencionado loto de terreno los cónyuges mencionados lo edgulrieron proindiviesmente y por partes iguales, con los es-Posos sellores Jum José Regin Figueros y dolla Clemendia Albén de Espin y becleadose constar expressionte que no se ha llegado a superibir la escritura de partición, pero que los, cónyuges Figusron-Paca, han venido poseyendo tranquila o ininterrumpidamente el loto de terrono de la emperatore total de cinco mil motros cuadredos, que les corresponde en su calldad de compradores de la Socieded Forestal S.A., mediente la escriture mendioneda enterior mente y los otros cinco mil metros los han venido manteniendo en posesión sus etros coomopietarios esposos Espin-Alban.-Con estos entocedentes, los esposos sellores Serafín Figueros Ortis y done Santos Páez de Figueros, dicen que es su voluntad der en venta real y perpétus ensjonación d'favor de sus hijos Daniel, Alcides y Olga Salazar de Figueros y de sus nietos Jorge, Cloria y Celso Figueros Quishpe, todos los derechos y acciones que tiene sobre el mencione o lote de terrene, mbiosio en la perreguia Bloy Alfero del cantón Guito, edquirido m la forma sedelada en los anteceden-tes,y que equivalen e la totalidad de cinco mil metros cuadrados, miendo la proporción de la venta, y ouendo se began los perticiones respectivas la signiente los derechos y acciones que

vende a su hijo Daniol Figuesoa Pász un mil cultoplantos a cuadrados; a su hijo Alcidos Carmalo Figueroa Face tos metro en ouadrados; Olga Salazar de Figueros, un mil descientes metros cualrados, finalmento a sus tres aletos Jorge Marcelo, Gloria y Colso Figueroa Quishpo, un mil dosciomos metros cuadrados .-Expresemente los wondedores manificatan que seguiran gozado de los frutos y usufruotos de los derechos y acciones que venden duranto toda la vida de mbos, especialment e de la explotación de dos hornos do ladrillos por éllos construídos .- El precio pectado por les partes, es la mae y cuantía de CUARENTA MIL SUCRES, al contado, cantidad que los compradores, pagan a los verdedores, en sus respectives proporciones y de acuerdo a los derechosa y acciones que adquieren, dinero que pagan a entera satisfacción de los vendedores quienes manificatan que no tienen que hacer ningur reclamo posterior al respecto y que la propiedad plena de los derechos y acciones que venden se consolidarán cuando fallezcan los dos esposos. - Sobre los derechos y acciones que enajenan, no pesa gravamen de ninguna naturaleza, sinembargo de lo, cual los vendedores se sujetan al semesmiento por evicción de com craidad con la Lay .- Presentes los compradores dicen que aceptan el bien raiz en donde se hallen fingades los derechos y acciones que adquieren, al igual que los terminos de esta escritura, por que aseguran sus intereses y están de acuerdo a lo convenido.- Los limieros generales del lote de terreno, en donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia del presente traspaso de dominio, son los siguientes: Por el Oriente, en parte en una extensión de setenta metros, calles públicas que le circunvalan al terreno; Norta y Occidente con la pro, ongación de las miemas calles

Trentz yolos

y por el our, en una extensión de cinquenta y siste matros, veinte centinstros, linda con la propiedad de la esempresa de Agua Potable y en una entensión de veinte y siete metros, veinte centimetros la misma Empresa. Todos los gastos que demende la celebración de esta escritura y su inscripción son de cuenta exclusiva de los compande es a prorrata de lo que adquieren. fdo)Dr. Aurello, Sánchez Q. Hasta jui la minuta que yó el Noterior día lectura a los otorgantes, integramente, en alta y clara woz, en presencia de los testigos, mayores de edad, de este lugar, conocidos e idóneos, ante cuienes y ante mi, se afirman y ratifican y firman conmigo, en unidad de acto doy fe - 1) Serafin Figueroa número de cédula 05-0031089 f) Santos Páez Parras número de cédula 05-0029669 f) Daniel Figueroa número de cédula 17-0217871-4 f) Alcides Figueros número de cédula 17-019542-06 f) Olga de Figueroa número de cédula 170296308-1 f) Jorge Figueroa rumero de dédula 17-01481450 f) Gloria Figueroa número de cédula 17-0340022-4 f) Celso Figueroa número de cédula 17-0352054-2 1) Tgo: Manuel Salazar f) Tgo. René Caceres f) El Notarion Público de este Cantón Doctor César Zutira M .- Quito dos de Agosto de mil novecientos setenta y siete SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Sirvase confierirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas gravamenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia "Eloy Alfa-ro" de este Cantón, (con el historial de trece años de propiedad de SERAFIN FIGUEROA Y JUAN JOSE ESPIN el mismo que lo adquirió por COMPRA-VENTA A LA SRA. ISABEL MARIA ESCUDERO VIUDA DE GANGOTENA según escritura otorgado El veinte y dos de Febrero de mil novecientos sesenta y seis NOTARIA DEL CANTON RUMINAHUI- SANGOLQUI- ECUADOR CESAR ZURITA MOSQUERA, Con los protocolos de los señores Dr. Julio Jaramillo y Sergio Dávila Cordero legalmente inscrita al veinte y cinco de Marzo de mil novecientos se senta y seis f) Atentamente Daniel Figueroa Céd Indent. 170217871-4 El in frascrito Registrador de la Propiedad de éste Cantón, en legal forma certifica: Que Revisados los Registros de Hipotecas y Gravamenes desde el an de mil novecientos sesenta y dos, itasta la presente fecha, para ver los g

vimenes birotecarios, embargos y afesten al imueblo ubicado en la parroquia ton, adquirled por JUAN JOSE ESPIN FIGUEROA y sens ALBA; y SERATIT FIGUEROA ORTIZ y su mujer SANTOS PAEZ POPRAS. proindiviso, por compre a la Sociedad Forestal, segui consta de la escritura otorgada el veinte y dos de febrero de mil novecientos secenta y sela, ante el Estario de Sangolqui Sergio Dávila Corderoy inservita cell veinte subiaco de Mayso del mismo años deste en mayor esponsión por compra a Isabel Escudero viuda de cangotena el dies y ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y custro ento el Notario de Machachi Leonidas Albuja Vásconez; por éstos datos no se enquentra ningún gravamen hipotecarlo. También se hace constar que no se encuentra embaygado ni prohibido de enajenero-) Quito, a diezy siete del ago eto de militaro veciones seter to siete. Las ocho, e.m.f) El Registrador Dr. Telmo Andrade. un sello).-TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON RULLMAHUI ALCABA-LA POR DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA SUCRES 00/100 Sangolquí, a nueve de Agosto de m11 novecientos estenta y siete. Selior Noterio de este Cantón: Comunico a Ud. que se ha pagado en esta Tesorería Municipal por un Contrato de Venta que otorga Serafín Figueroa y Sra. a favor de Daniel Figueroa Paez y Hermanos situado en la Parroquia de Eloy Alfara del Cantón Quito por el precio de CUARENTA MIL SUCRES 00/los Alcabala Un mil cue troclentos cincuenta sucres Defensa Macional Doscientos Sucres Construcciones Escolares Cuatrocleatos Sucres para agua Potable Quito-Guayaquil Cuatrocientos Sucres Total Dos mil quatrocientos Cincuenta Sucres f) René Cáceres TESORERO MUNICIPAL.

2

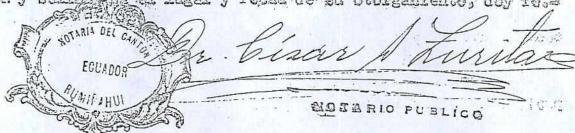
30

Ln

319

Temzyono

otorgo ante mi en fe de lo cual comflero esta SE-GUNDAL COPTA filmmeda y selletare el lugar y fecha de su otorganiento, doy fo-



Cons :

esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro de Propiedad de Primera Clase, Tomo 111, y, en el Registrode Hipotecas de igual Clase y Tomo .-6 25 7 5

Quito, a 31 de Enero de 1.980

EL REGISTRADOR